



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coahuila, martes 14 de noviembre de 2006

número 91

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se crea la Dirección del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.	3
ACUERDO mediante el cual se crea la Dirección de Asuntos Internos en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.	4
ACUERDO mediante el cual se crea, la Dirección de Prevención del Delito y otras Conductas Antisociales en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.	5
ACUERDO mediante el cual se transforma la actual Dirección de Protección Civil, en Subsecretaría de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.	6
ACUERDO mediante el cual se crea la Dirección de Política Criminal, en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.	8
ACUERDO mediante el cual se crea el Registro Estatal de Identificación de Indiciados, Procesados y Sentenciados del Estado de Coahuila, en la Secretaría de Seguridad Pública.	9
ACUERDO del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se aprobó la reforma a los artículos 144 en sus fracciones I y II y 145 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila.	10
DECLARATORIA de Legalidad a favor de la Asociación Civil denominada "Amigos y Voluntarios de Coahuila, A.C."	11
ESTADO de origen y aplicación de recursos del Municipio de Francisco I. Madero, correspondiente al tercer trimestre de 2006.	12

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1289/2006	Sucesorio Intestamentario	Juan Felipe Astorga Soto	(2ª Pub)	13
Exp. 1581/2006	Sucesorio Testamentario	Cristina Roxana Marines Alday	(2ª Pub)	13
Exp. 1432/2006	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Valero Guzmán	(2ª Pub)	13
Exp. 1536/2006	Sucesorio Intestamentario	Juan Rodríguez González	(2ª Pub)	14
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Petra García Cisneros	(2ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Piedanita Salinas Sosa	(2ª Pub)	15
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Armando Herrera Hernández	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Estela Herrera Hernández	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	María Angélica Flores Flores	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Pedro Herrera Hernández	(1ª Pub)	17
Exp. 1415/2005	Ordinario Mercantil	Clínica Quirúrgica de la Concepción	(1ª Pub)	17
Exp. 1433/2003	Ejecutivo Mercantil	Unión de Crédito Saltillo, S.A.	(1ª Pub)	17
Exp. 937/2006	Ordinario Civil	Sonia López López	(1ª Pub)	18
Exp. 782/2005	Ejecutivo Mercantil	César Mauricio Borjón Flores	(1ª Pub)	18
Exp. 44/1999	Ordinario Mercantil	Banca Serfín, S.A.	(1ª Pub)	18
Exp. 871/2006	Rectificación de Acta	María Martha Francisca Bracamontes	(1ª Pub)	19
Exp. 1741/2002	Ordinario Civil	Carlos Manuel Quiza Gaytán	(1ª Pub)	19
Exp. 504/2006	Rectificación de Acta	Alejandro Gámez de León	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 988/2006	Procedimiento No Contencioso	Francisco Bernal Rivera	(3ª Pub)	20
Exp. 1250/2006	Sucesorio Intestamentario	Ma. de Jesús Cuellar Vda. de Rodríguez	(2ª Pub)	20
Exp. 1264/2006	Sucesorio Intestamentario	Ma. del Refugio Álvarez Ortíz	(2ª Pub)	21
Exp. 167/2004	Ordinario Civil	José María Flores Villamil	(2ª Pub)	21
Exp. 1700/2005	Ejecutivo Mercantil	Juan Ángel González Jaime	(2ª Pub)	21
Exp. 751/2005	Divorcio Necesario	Guillermina Soto Hernández	(1ª Pub)	22
Exp. 539/2006	Ordinario Civil	Virginia Irma Frausto Flores	(1ª Pub)	23
Exp. 906/2006	Rectificación de Acta	Irma Graciela Sosa Barajas	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 580/2006	Sucesorio Intestamentario	Telma Rosa Martínez Morales	(2ª Pub)	24
Exp. 584/2006	Sucesorio Intestamentario	Olga Villalobos Morales	(2ª Pub)	24

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 409/2006	Sucesorio Intestamentario	Pedro Yosikawa Gutiérrez	(2ª Pub)	24
Exp. 399/2006	Sucesorio Intestamentario	María Magdalena Galindo Martínez	(2ª Pub)	25
Exp. 118/2005	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S.A.	(2ª Pub)	25
Exp. 635/2005	Ordinario Civil	José Guadalupe Juárez González	(1ª Pub)	26
Exp. 161/2004	Ejecutivo Mercantil	Mónica Lucía Flores Valdés	(1ª Pub)	26

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 938/2006	Sucesorio Intestamentario	Gloria Villarreal Jiménez	(2ª Pub)	27
Exp. 1034/2006	No Contencioso	Rafael Contreras Lira	(1ª Pub)	27
Exp. 1023/2005	Divorcio Necesario	Blanca Estela Martínez Torres	(1ª Pub)	28

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 681/2006	Sucesorio Intestamentario	Simón Cruz Barrón	(2ª Pub)	28
Exp. 383/2006	Sucesorio Civil	Enrique Huitrón Martínez	(2ª Pub)	28
Exp. 1001/2006	Sucesorio Testamentario	María Concepción Ruiz Fragoso	(2ª Pub)	29
Exp. 894/2006	Sucesorio Intestamentario	Manuel Mireles Bustos	(2ª Pub)	29
Exp. 972/2006	Sucesorio Intestamentario	Jesús Arguijo Nájera	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Elena López Villa	(2ª Pub)	30
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Esther Segura Balderas	(2ª Pub)	30
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisca Chavarría Farías	(2ª Pub)	30
Exp. 1130/2005	Especial Hipotecario	Carmen Cecilia Camacho Gutiérrez	(2ª Pub)	31
Exp. 359/2001	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	31
Exp. 1120/2004	Ejecutivo Mercantil	Jaime A. Martínez Enríquez	(3ª Pub)	31
Exp. 600/2004	Ordinario Civil	Consuelo Valdéz Acuña	(1ª Pub)	32
Exp. 778/2006	Ordinario Civil	Blanca Estela Ayala Norato	(1ª Pub)	32
Exp. 270/2006	Ordinario Civil	Daniel Escareño Pérez	(1ª Pub)	33
Edicto S/Exp.	Divorcio Necesario	Elsa María Anaya Llamas	(1ª Pub)	34

Exp. 355/2006	Ordinario Civil	Martha Martínez García	(1ª Pub)	34
Exp. 1298/005	Ordinario Civil	Cruz Fernández de Uribe	(1ª Pub)	35
Exp. 720/2004	Ordinario Mercantil	Banca Serfin, S.A.	(1ª Pub)	35
Exp. 940/2003	Ejecutivo Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S.A.	(1ª Pub)	36
Exp. 896/2003	Especial Hipotecario	Hipotecaria Su Casita, S.A.	(1ª Pub)	36
Exp. 854/2005	Especial Hipotecario	Hipotecaria Su Casita, S.A.	(1ª Pub)	37
Exp. 799/2004	Especial Hipotecario	Arturo Madero Sordo	(1ª Pub)	37
Exp. 196/2006	Especial Hipotecario	Silvestre Jiménez Patricio	(1ª Pub)	38
Exp. 632/2004	Especial Hipotecario	Hipotecaria Su Casita, S.A.	(1ª Pub)	38
Exp. 776/1997	Sumario Civil	Banca Serfin, S.A.	(1ª Pub)	39

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 635/2006	Sucesorio Intestamentario	María Ofelia Garduño Gómez	(2ª Pub)	40
Exp. 634/2006	Sucesorio Intestamentario	Jesús Rebollar Acuña	(2ª Pub)	40
Exp. 684/2006	No Contencioso	Dafne Leal Leal	(1ª Pub)	40
Exp. 415/2005	Especial Hipotecario	Oscar Salomón Milán Abad	(1ª Pub)	41

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 359/2006	Rectificación de Acta	Josefina Rodríguez Tolentino	(1ª Pub)	41
---------------	-----------------------	------------------------------	----------	----

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado, 4, 9 y 16 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

CONSIDERANDO

Es imperioso para esta Administración Pública, garantizar que todo servidor público desempeñe sus funciones con estricto apego a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad, mediante mecanismos de evaluación y seguimiento permanentes que permitan potenciar las capacidades del personal de la Secretaría de Seguridad Pública, para lograr la excelencia profesional, su desarrollo individual y familiar de manera congruente, ofreciendo alternativas y opciones de futuro, que promuevan su vocación de servicio y arraigo institucional.

Es importante proveer a la Secretaría la certeza de contar con personal de excelencia, con elevados valores éticos y profunda vocación de servicio, impulsando su desarrollo humano y profesional de manera integral, dignificando su actuación pública y velando por su bienestar como individuo, desde su ingreso hasta su separación.

Conforme a lo anterior, en virtud de los fines y valores que involucra, resulta necesario crear las áreas administrativas en la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de asegurar la buena marcha de la Administración Pública Estatal, por lo que, en los términos de las disposiciones aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Dirección del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, la que dependerá del Director General de Vinculación y Control de la Secretaría de Seguridad Pública.

SEGUNDO. La Dirección del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano se integrará con un Director, una Secretaria Administrativa y los titulares de los procesos Médico-Toxicológico, Psicológico, de Entorno Social y Situación Patrimonial, y de Poligrafía, así como con el personal técnico, administrativo y de apoyo necesarios para su buen funcionamiento.

TERCERO. La Dirección del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano tendrá las facultades siguientes:

- I. Verificar que el personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, se someta a los procesos de evaluación inicial, permanente, periódicos y obligatorios, cuando se les requiera.
- II. Diseñar y establecer los lineamientos técnicos en los rubros de evaluación médica-toxicológica, de aptitudes físicas, psicológica, de entorno social y situación patrimonial, poligráfica, de desempeño y las demás que por acuerdo del secretario se establezcan.
- III. Establecer y evaluar el cumplimiento a las Leyes, Reglamentos, manuales de organización, y todas aquellas disposiciones legales que rigen el funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública así como los de disciplina y ética por parte del personal de la Secretaría.
- IV. Intercambiar y actualizar, por conducto de la Dirección General de la Coordinación Interinstitucional en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública del Sistema toda aquella información relacionada con los servidores públicos de la Secretaría, que hayan sido sancionados.
- V. Elaborar y mantener actualizados los expedientes de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, que sean sometidos a las evaluaciones.
- VI. Resguardar los expedientes que se integren durante los procesos de evaluación, mismos que serán confidenciales, con excepción de aquellos casos en que sean requeridos en procedimientos administrativos o judiciales.
- VII. Informar a los servidores públicos el resultado de las evaluaciones practicadas.

- VIII.** Informar al Secretario por conducto del Director General de Vinculación y Control, los resultados de las evaluaciones que se practiquen, para el ingreso, reingreso, promoción y permanencia, y otros que determine el Secretario.
- IX.** Participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la conformación de las políticas y los esfuerzos institucionales en materia de desarrollo del potencial humano;
- X.** Proponer los cursos de actualización y capacitación, que estime convenientes para los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública.
- XI.** Realizar en coordinación con las unidades administrativas competentes, el seguimiento individual de los servidores públicos e identificar factores de riesgo dentro de su desarrollo que repercutan en el desempeño óptimo de sus funciones, así como ubicar áreas de oportunidad para establecer programas de prevención y atención para solucionar la problemática detectada.
- XII.** Proponer al Secretario por conducto del Director General de Vinculación y Control, previo acuerdo con el Comité de Admisión, Evaluación y Disciplina, los procesos de seguridad social, prestaciones, estímulos y recompensas y el plan de retiro de los servidores públicos de la Institución.
- XIII.** Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, manuales de procedimientos y las encomendadas por el titular de la Secretaría o por su superior jerárquico.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 15 días del mes de Octubre de Dos Mil Seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

FAUSTO DESTENAVE KURI
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JORGE TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

—○○—

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado, 4, 9 y 16 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

CONSIDERANDO

Es prioridad para esta Administración Pública, supervisar que todo servidor público desempeñe sus funciones con estricto apego a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad, mediante el establecimiento de normas y procedimientos de investigación e inspección de irregularidades operativo-administrativas que deban establecerse en la Secretaría de Seguridad Pública, que puedan ser causales de responsabilidad.

Dada la importancia de los asuntos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública y la naturaleza de sus funciones, es necesario eficientar los mecanismos de control interno a efecto de investigar y perseguir las conductas en que incurran los servidores públicos de la Secretaría dentro o fuera de su servicio y que pudieran ser motivo de responsabilidad.

Conforme a lo anterior y en virtud de los fines y valores que involucra, resulta necesario crear las áreas administrativas en la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de asegurar la buena marcha de la Administración Pública Estatal, por lo que, en los términos de las disposiciones aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea, la Dirección de Asuntos Internos que dependerá del Director General de Vinculación y Control de la Secretaría de Seguridad Pública.

SEGUNDO. La Dirección de Asuntos Internos se integrará con un Director, así como con el personal técnico, administrativo y de apoyo necesarios para su buen funcionamiento.

TERCERO. Corresponde a la Dirección de Asuntos Internos las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Supervisar que el personal observe el cumplimiento de las normas establecidas en los ordenamientos legales y demás disposiciones que rigen su actuación.
- II. Establecer y cumplir las normas, políticas y procedimientos para el desarrollo e instrumentación de programas de visitas e inspecciones, así como para la investigación con motivo de quejas y denuncias por probables irregularidades operativo-administrativas detectadas en la Secretaría de Seguridad Pública y de aquéllas que puedan ser causales de responsabilidad, y dar cuenta de ello a la Dirección General de Vinculación y Control.
- III. Efectuar revisiones e investigaciones aleatorias a los establecimientos y lugares en los que realizan sus actividades el personal de la Secretaría de Seguridad Pública.
- IV. Proponer y mantener actualizados, mediante los acuerdos respectivos, los métodos y procedimientos de investigación de irregularidades operativo-administrativas y de inspección que deban establecerse en la Secretaría.
- V. Requerir la intervención de peritos en materia de balística, criminalística, química forense, contable y demás necesarias en las investigaciones que realice.
- VI. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Control los expedientes relativos a las investigaciones de quejas y denuncias, de las que se derive la probable comisión de un delito o de responsabilidad por servidores públicos de la Secretaría.
- VII. Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, manuales de procedimientos y las encomendadas por el titular de la Secretaría o por su superior jerárquico.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 15 días del mes de Octubre de Dos Mil Seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

FAUSTO DESTENAVE KURI
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JORGE TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

—○○—

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado, 4, 9 y 16 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

CONSIDERANDO

Resulta evidente, en las ciudades en crecimiento, el aumento en las tasas de delincuencia, por lo que la seguridad pública es uno de los factores primordiales para el desarrollo sostenido, de ahí, que el problema de la delincuencia y su prevención tenga una importancia fundamental para el Estado.

El fenómeno delictivo debe ser estudiado desde una perspectiva histórica, cultural, regional y particular, solo de este modo se establecen los lineamientos aplicables a cada contexto social y cultural. El conocer las causas que originan la delincuencia nos da la pauta para la elaboración de programas a su prevención y combate.

Es imperante estructurar acciones para orientar y promover la formación de una cultura de prevención, coordinando los órganos de gobierno y la sociedad en general, así como la organización entre las diferentes dependencias del Ejecutivo, planeando a mediano y largo plazo una política estructural de prevención del delito que integre a todas las fuerzas políticas, gubernamentales, económicas y sociales, dimensionando la solución desde los sectores educativo, salud, seguridad pública, desarrollo social y económico, deportivo y cultural.

Conforme a lo anterior y en virtud de los fines y valores que involucra, resulta necesario crear las áreas administrativas en la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de asegurar la buena marcha de la Administración Pública Estatal, por lo que, en los términos de las disposiciones aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

PRIMERO. Se crea, la Dirección de Prevención del Delito y otras Conductas Antisociales que dependerá de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública.

SEGUNDO. La Dirección de Prevención del Delito y otras Conductas Antisociales se integrará con un Director, así como con el personal técnico, administrativo y de apoyo necesarios para su buen funcionamiento.

TERCERO. Corresponde a la Dirección de Prevención del Delito y otras Conductas Antisociales las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Desarrollar y aplicar las políticas públicas en materia de prevención del delito y otras conductas anti-sociales, de alcance Estatal, regional y/o municipal, según corresponda y contribuya a preservar el orden y la paz pública.
- II. Identificar sectorialmente los problemas de cada región y dar soluciones.
- III. Fortalecer la participación activa de la comunidad en la prevención de los delitos y otras conductas sociales, mediante programas dirigidos.
- IV. Coordinar acciones con otras dependencias, organismos no gubernamentales, personas físicas y/o morales del sector privado, organismos internacionales y unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública, para prevenir los delitos y otras conductas antisociales.
- V. Proponer la comunicación e intercambio de experiencias con Instituciones Públicas y Privadas, en materia de prevención del delito y/o conductas anti-sociales.
- VI. Realizar campañas, encuestas y sondeos de opinión para difundir la prestación del servicio de seguridad pública y evaluar sus resultados.
- VII. Las demás que le encomienden este reglamento u otras disposiciones aplicables, así como aquéllas que le confiera el titular de la Secretaría o su superior jerárquico inmediato.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 06 días del mes de Octubre de Dos Mil Seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

FAUSTO DESTENAVE KURI
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JORGE TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

—○○—

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado, 4, 9 y 16 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

CONSIDERANDO

El Estado tiene la obligación primaria de proteger la vida, la propiedad, la posesión y los derechos de todos los individuos. En el contexto nacional, la Protección Civil, concebida como el conjunto de acciones que dan respuesta a las demandas de seguridad colectiva ante la existencia o actualización de riesgos, es ya una actividad que integra a las dependencias, organismos y entidades del sector público, en sus tres ámbitos, federal, estatal y municipal, y a los sectores social y privado en el objetivo común de proteger y salvaguardar a la comunidad.

El Ejecutivo definió políticas y principios de coordinación para consolidar en el Estado una cultura de Protección Civil y aún de autoprotección que disminuya o elimine los efectos de agentes destructivos naturales o humanos. El avance social y económico que en el Estado se viene consolidando con la participación de la comunidad, así como las expectativas de mayor crecimiento urbano e industrial, hacen indispensable un Sistema Estatal de Protección Civil que prevenga la realización y brinde auxilio a la población, en caso de riesgos y desastres.

Es imprescindible que la población cuente con planes de emergencia surgidos de un Programa Estatal de Protección Civil. La significación y trascendencia que la Protección Civil tiene en nuestros días, hacen necesaria la existencia de una Ley, que defina la participación y acciones de cada uno de los sectores involucrados así como las estrategias a seguir en la entidad en esta materia.

Para la buena marcha de la Administración Pública, de conformidad con los artículos 85 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado, 4, 9 y 16 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es facultad de Ejecutivo del Estado establecer nuevas dependencias y separar, unir o transformar las existentes en atención al volumen de trabajo y trascendencia de los asuntos públicos.

Por lo que con fundamento en lo antes señalado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se transforma la actual Dirección de Protección Civil, en Subsecretaría de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Pública.

SEGUNDO. La Subsecretaría de Protección Civil contará con la Dirección Operativa de Protección Civil, así como con la Unidad de Gestión y Seguimiento, además del personal técnico, administrativo y de apoyo necesarios para su buen funcionamiento.

TERCERO. En atención a lo anterior desaparece la Dirección de Protección Civil.

CUARTO. Corresponde al Subsecretario de Protección Civil las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Promover y fomentar entre la población y entre las entidades públicas y privadas la cultura de la protección civil.
- II. Identificar, estudiar, analizar y prevenir los problemas reales que en materia de Protección Civil pudieran presentarse en la entidad.
- III. Establecer los programas, estrategias, acciones y otros dispositivos de prevención y control de catástrofes, desastres o calamidades, así como operar la oportuna prestación de los servicios de auxilio.
- IV. Participar activamente en las acciones de coordinación de programas con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales en materia de Protección Civil.
- V. Promover la capacitación del personal adscrito a la Subsecretaría de Protección Civil.
- VI. Emitir información a través de los diferentes medios de comunicación de los programas de orientación, que indiquen a la población, sobre las medidas de prevención y control que deben adoptarse ante la presencia de fenómenos perturbadores como catástrofes, desastres y/o calamidades.
- VII. Realizar en coordinación con la Dirección Jurídica las verificaciones, inspecciones y notificaciones para constatar que los establecimientos cumplan con las normas de Seguridad previstas.
- VIII. Dar respuesta inmediata, a los asuntos de su competencia, en coordinación con las unidades Municipales, así como dependencias involucradas en la materia, poniendo en marcha los operativos establecidos cuando así resulte necesario.
- IX. Promover que en los establecimientos, se instalen unidades internas de protección civil.
- X. Promover la realización de ejercicios y simulacros para disminuir los daños en caso de siniestro o desastre.
- XI. Promover la integración de Comités de Ayuda Mutua en los municipios que cuenten con desarrollo industrial.
- XII. Coadyuvar y apoyar a los municipios para que estos integren su Sistema de Protección Civil.
- XIII. Elaborar y mantener actualizados los mapas de peligro y el Atlas Estatal de Riesgos.
- XIV. Gestionar la adquisición de equipamiento, tecnología y material para el buen desempeño y prestación del servicio encomendado.
- XV. Elaborar y mantener actualizado el registro de grupos voluntarios encaminados a cumplir con las políticas de protección civil.
- XVI. Expedir las autorizaciones para el funcionamiento de los grupos voluntarios en materia de protección civil que cumplan satisfactoriamente con los requisitos.
- XVII. Coadyuvar con las autoridades administrativas y/o judiciales, Estatales y Municipales, rindiendo los informes que le sean requeridos en forma legal.
- XVIII. Revisar y en su caso aprobar los planes de contingencia presentados por los establecimientos.
- XIX. Solicitar auxilio.
- XX. En ausencia del Secretario, el Subsecretario en la esfera de su competencia, podrá solicitar el apoyo de las fuerzas policiales de manera verbal y/o escrita, asumiendo el mando directo y bajo su más estricta responsabilidad.
- XXI. Las demás que le encomiende este reglamento u otras disposiciones aplicables o le asigne el Secretario.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 06 días del mes de Octubre de Dos Mil Seis.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**FAUSTO DESTENAVE KURI
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)**



PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado, 4, 9 y 16 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

Es deber del Estado preservar el orden, la paz y la tranquilidad pública, así como salvaguardar la vida e integridad física y moral de la población, de su patrimonio y su bienestar social, así como de prevenir el delito, ya que la sociedad demanda una inmediata y eficaz acción conjunta de gobierno, a fin de asegurar el respeto de las garantías de los gobernados.

Conforme a lo anterior, compete al Estado establecer los mecanismos de colaboración y participación adecuados en materia de seguridad pública para conformar una política criminal adecuada a la realidad de Coahuila, que involucren tanto a las autoridades estatales y municipales, como a la sociedad civil.

Es importante que la Secretaría de Seguridad Pública recopile toda la información recibida en las distintas áreas, con el fin de contar con una base de datos que permita analizar y sistematizar la información policial, para determinar los principales factores que influyen en la realización de ilícitos y otras conductas antisociales y que con esta información y la participación de la sociedad, se implementen las medidas y programas de prevención y combate del delito, dando seguimiento a dichos programas para contribuir en la disminución de los índices delictivos, creando una conciencia de corresponsabilidad y de participación entre autoridades y sociedad civil.

Es deber de la Secretaría de Seguridad Pública, cuidar la correcta aplicación de las medidas relativas a la política criminal establecida en el Estado bajo los principios de excelencia, imparcialidad y transparencia, idoneidad, objetividad e independencia.

Para asegurar la buena marcha de la Administración Pública, de conformidad con los artículos 85, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado y 4, 9 y 16 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es facultad del Ejecutivo del Estado establecer nuevas dependencias y separar, unir o transformar las existentes en atención al volumen de trabajo y trascendencia de los asuntos públicos.

Por lo que con fundamento en lo antes señalado, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se crea la Dirección de Política Criminal, la que dependerá de la Coordinación Interinstitucional de Seguridad Pública del Estado.

SEGUNDO. La Dirección de Política Criminal, se integrará con un Director, Unidades de Análisis Criminológico, además del personal técnico, administrativo y de apoyo necesarios para su buen funcionamiento.

TERCERO. Corresponde al Director de Política Criminal, las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Estudiar los factores Criminógenos del delito y otras conductas antisociales.
- II.** Analizar la estadística delictiva del Estado.
- III.** Generar en coordinación con la Dirección de Prevención del Delito y otras Conductas Antisociales, opiniones, recomendaciones, y programas encaminados a la prevención del delito y otras conductas antisociales.
- IV.** Coordinar las acciones que realicen la unidad criminológica de los Centros de Readaptación Social.
- V.** Promover en coordinación con la Dirección de Prevención del Delito y otras Conductas Antisociales la celebración de convenios necesarios con instituciones públicas y privadas que contribuyan a la prevención del delito y otras conductas antisociales.
- VI.** Realizar estudios sobre incidencia delictiva.
- VII.** Participar en la elaboración de la cartografía delictiva.

- VIII. Proponer la celebración de convenios y acuerdos con autoridades estatales y municipales para el intercambio de información.
- IX. Proponer mecanismos e instrumentos de coordinación interinstitucional en materia de política criminal, y dar seguimiento a aquellos que involucren a la institución.
- X. Realizar en coordinación con la Dirección de Prevención del Delito y otras Conductas Antisociales, programas con la participación de la sociedad para la prevención del delito y otras conductas antisociales.
- XI. Las demás que le encomienden este reglamento u otras disposiciones aplicables, así como aquéllas que le confiera el titular de la Secretaría o su superior jerárquico inmediato.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 30 días del mes de Septiembre de Dos Mil Seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

FAUSTO DESTENAVE KURI
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JORGE TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)



PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado, 4, 9 y 16 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

La Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, prevé que habrá de integrarse una base nacional de datos sobre personas probables responsables de delitos, indiciadas, procesadas o sentenciadas, de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública, donde se incluyan sus características criminales, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base nacional de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las instituciones de prevención, procuración y administración de justicia, readaptación social y en general, todas las instituciones que deban contribuir a la seguridad pública, relativa a las investigaciones, averiguaciones previas, ordenes de detención y aprehensión, sentencias o ejecución de penas.

Esta información servirá para analizar la incidencia criminológica y, en general, la problemática de seguridad pública en el Estado, con el propósito de planear las estrategias de las políticas tendientes a la preservación del orden y la paz públicos, para este efecto, se dispondrán los mecanismos que permitan la evaluación y reorientación, en su caso, de las políticas de seguridad pública, para instruir la mejor detección y persecución de los delitos.

Es prioridad en el Estado de Coahuila, contar con el Registro Estatal de Identificación de Indiciados, Procesados y Sentenciados, el cual coadyuvará sin duda a la mejora continua y permanente de las Instancias encargadas de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas como delitos y otras conductas antisociales, respondiendo con ello a la Gente Coahuilense en una de sus más sentidas demandas.

Por lo que con fundamento en lo antes señalado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE IDENTIFICACIÓN DE INDICIADOS, PROCESADOS Y SENTENCIADOS DEL ESTADO DE COAHUILA

ARTÍCULO 1. Se crea el Registro Estatal de Identificación de Indiciados, Procesados y Sentenciados del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo tiene por objeto cumplimentar lo dispuesto en la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual el Ejecutivo realizará las acciones legales necesarias, con el propósito de colaborar con el Poder Judicial del Estado, para el funcionamiento del Registro Estatal de Identificación de Indiciados, Procesados y Sentenciados del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO 3. Se invitará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que participe en la celebración de un Convenio de Colaboración donde se establezcan las bases de operación del Registro Estatal de Identificación de Indiciados, Procesados y Sentenciados del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO 4. Se integrará un Comité Técnico, que estará integrado por representantes de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Estado, designados por el titular del Ejecutivo. Por otra parte representantes del Poder Judicial, designados por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

ARTÍCULO 5. El número de Integrantes, el quórum, las sesiones y facultades del Comité Técnico, se determinarán en el Convenio de Colaboración, que se establece en el artículo 3 del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 06 días del mes de Octubre de Dos Mil Seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

**FAUSTO DESTENAVE KURI
(RÚBRICA)**

**EL PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LIC. JESÚS TORRES CHARLES
(RÚBRICA)**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)**



R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA.

El Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Zaragoza, y 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y con fundamento en los artículos 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, en la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha diecinueve de Octubre de dos mil seis, aprobó la siguiente:

Reforma a los artículos 144 y 145 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila

Único.- Se **reforman** los Artículos 144 en sus fracciones I y II y 145 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 144.- Las Tarifas serán generales, diferenciadas, especiales y por taxímetro de conformidad con lo siguiente:

I.- Generales: Para el servicio ordinario de Transporte de pasajeros en autobuses, y para los vehículos de la Ruta Centro, salvo que se justifique conforme a este reglamento una tarifa diferenciada.

II.- Diferenciadas: Para el Servicio de vehículos de alquiler de pasajeros como taxis, para el transporte de carga ligera y de materiales para la construcción, atendiendo a las distancias de cada recorrido, el volumen, peso y naturaleza de la carga, así como en su caso para el transporte de pasajeros de autobús.

ARTÍCULO 145.- Las tarifas generales para el servicio ordinario de Transporte de pasajeros serán de dos clases: una para los autobuses; y otra distinta para los vehículos de alquiler de la ruta centro. El Ayuntamiento podrá fijar tarifas diferenciadas para el Servicio de Transporte Público, en Autobús cuando así se requiera para impulsar e incentivar la participación de los transportistas en programas para la modernización y mejoramiento del Servicio.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes reformas al Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Ordénese la publicación de las presentes reformas en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente reforma.

Por tanto, con fundamento en el artículo 176, fracción V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del R. Ayuntamiento, ciudad de Torreón, Coahuila, a los diecinueve días del mes de Octubre de 2006.

LIC. JOSE ANGEL PEREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

LIC. RODOLFO WALSS AURIOLES
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 82, fracciones XXV y XXIX de la Constitución Política del Estado; 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 3º, 46 y 49 de la Ley Sobre Fundaciones y Asociaciones de Beneficencia e Instrucción Pública en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y;

CONSIDERANDO

Mediante escrito recibido por la Secretaría Particular del titular del Ejecutivo, el C. Javier González Aranda, Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada “**AMIGOS Y VOLUNTARIOS DE COAHUILA, A.C.**”, solicitó al Ejecutivo a mi cargo, tuviera a bien emitir a favor de su representada, la Declaratoria de Legalidad, por encontrarse dicha Asociación ajustada a las disposiciones de la Ley Sobre Fundaciones y Asociaciones de Beneficencia e Instrucción Pública en el Estado.

El objeto de la Asociación es, entre otros, brindar apoyo a las comunidades rurales y de la periferia, atender las necesidades de consumo a las comunidades, apoyando con despensas y proyectos productivos para su bienestar, así como con ropa y medicamentos, fundar la casa del campesino y su clínica rural, adquirir o poseer toda clase de bienes, muebles e inmuebles, permitidos por la ley, que sean necesarios para cumplir con las finalidades que la asociación persigue, así como disponer, vender, arrendar, permutar, gravar y negociar con ellos, pero sin fines de lucro, la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento e importación de toda clase de bienes necesarios para cumplir con el objeto de la asociación.

Así conforme a las disposiciones aplicables, los estatutos de la Asociación Civil “**AMIGOS Y VOLUNTARIOS DE COAHUILA, A.C.**”, se encuentran apegados a las disposiciones establecidas en nuestra legislación vigente sobre la materia, para funcionar legalmente como Institución de Beneficencia e Instrucción Pública.

En tal virtud el Ejecutivo a mi cargo, considera de interés general para nuestra Entidad apoyar la creación y establecimiento de este tipo de asociaciones, toda vez que las mismas coadyuvan a elevar el nivel cultural y de vida de las familias coahuilenses fundamentalmente de aquéllas más necesitadas, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO. La Asociación Civil “**AMIGOS Y VOLUNTARIOS DE COAHUILA, A.C.**”, no es contraria a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni a la del Estado de Coahuila, ni a las leyes que emanan de ellas, por lo que el Ejecutivo a mi cargo la declara legal, para los efectos señalados en la Ley Sobre Fundaciones y Asociaciones de Beneficencia e Instrucción Pública en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. La presente Declaratoria y los Estatutos de la Asociación, debidamente protocolizados ante Notario Público, deberán ser inscritos en la oficina del Registro Público de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

TERCERO. Publíquese la presente Declaratoria, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 2 días del mes de Noviembre del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

TERCER TRIMESTRE DE 2006

S.I.L.F.

Nivel 4

CUENTA	CONCEPTO		TERCER TRIMESTRE DE 2006	ACUMULADO AL PERIODO
	EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS		7,268,910.65	4,011,764.95
4	INGRESOS		12,456,639.07	41,036,366.29
41	INGRESOS PRESUPUESTALES		12,456,639.07	41,036,366.29
4101	IMPUESTOS		280,986.57	1,366,056.75
4102	CONTRIBUCIONES ESPECIALES			-48,502.56
4103	DERECHOS		256,954.19	1,672,426.84
4104	PRODUCTOS		64,119.00	181,171.00
4105	APROVECHAMIENTOS		42,193.33	173,545.51
4106	PARTICIPACIONES		11,733,849.90	37,589,258.15
4107	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		78,536.08	102,410.60
	ORIGEN DE RECURSOS			
1	ACTIVO			
11	ACTIVO CIRCULANTE			
1104	PRESTAMOS A EMPLEADOS			
110408	PRESTAMOS A EMPLEADOS - EMPLEADOS	DISM	380,863.00	
2	PASIVO Y PATRIMONIO			
21	PASIVO A CORTO PLAZO			
2101	CUENTAS POR PAGAR			
210101	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS			
21010101	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - APOYOS	INCR	3,945.00	10,895.00
21010103	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CONTRATISTAS	INCR		21,037.16
21010106	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR		4,991.00
21010108	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - EMPLEADOS	INCR		34,655.58
21010111	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	36,025.26	42,865.26
21010112	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PROVEEDORES	INCR		118,921.96
21010113	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRENSA	INCR	7,000.35	8,000.35
210102	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS			
21010201	RETENCIONES A EMPLEADOS			
2101020101	RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS			
210102010101	RETENCION I.S.P.T.	INCR	236,970.00	683,939.00
21010203	OTRAS RETENCIONES			
2101020301	RETENCIONES FISCALES A TERCEROS			
210102030101	I.S.R.	INCR	8,765.00	14,765.00
2101020302	RETENCIONES OBRA PUBLICA			
210102030201	I.C.I.C.	INCR	4,706.43	9,246.85
210102030202	I.V.C.	INCR	9,615.52	17,658.37
21010204	OBLIGACIONES DE LEY DE INGRESOS			
2101020401	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO			
210102040105	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CUENTAS BANCARIAS	INCR	1,002.19	1,458.46
23	HACIENDA PUBLICA			
	SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS		688,892.75	968,433.99
	TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS		20,414,442.47	46,016,565.23
3	EGRESOS		14,766,400.49	38,256,991.81
31	GASTO CORRIENTE		10,894,010.54	31,070,823.37
3101	COSTO DIRECTO		9,139,704.09	26,481,444.88
310101	SERVICIOS PERSONALES		6,343,745.98	18,450,054.96
310102	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,769,973.37	5,342,235.59
310103	SERVICIOS GENERALES		1,025,984.74	2,689,154.33
3103	TRANSFERENCIAS		1,754,306.45	4,589,378.49
310304	TRANSFERENCIAS		1,754,306.45	4,589,378.49
32	CAPITAL		3,872,389.95	7,186,168.44
3206	INVERSION PUBLICA		3,872,389.95	7,186,168.44

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

TERCER TRIMESTRE DE 2006

S.I.L.F.

Nivel 4

CUENTA	CONCEPTO		TERCER TRIMESTRE DE 2006	ACUMULADO AL PERIODO
APLICACION DE RECURSOS				
1	ACTIVO			
1102	FONDOS REVOLVENTES			
110208	FONDOS REVOLVENTES - EMPLEADOS	INCR		25,000.00
1103	GASTOS POR COMPROBAR			
110308	GASTOS POR COMPROBAR - EMPLEADOS	INCR	45,008.33	166,513.05
1104	PRESTAMOS A EMPLEADOS			
110408	PRESTAMOS A EMPLEADOS - EMPLEADOS	INCR		381,076.00
1105	RESPONSABILIDADES			
110501	FALTANTES DE CENTROS DE COBRO			
11050108	FALTANTES DE CENTROS DE COBRO - EMPLEADOS	INCR	3,843.27	5,827.95
1109	CREDITOS FISCALES			
110901	CREDITO AL SALARIO	INCR	381,775.00	1,102,591.00
12	ACTIVO FIJO			
1201	BIENES MUEBLES			
120101	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			
12010101	MOBILIARIO	INCR	18,002.72	18,002.72
12010102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	INCR	25,697.96	38,198.05
12010104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	INCR		19,627.00
120102	MAQ. Y EQUIPO AGRO. INDUS. DE COMUNICACION Y DE USO INFORMATICO			
12010206	BIENES INFORMATICOS	INCR	116,503.12	136,806.37
120103	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE			
12010301	VEHICULOS	INCR		520,000.00
2	PASIVO Y PATRIMONIO			
21010106	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPENDENCIAS EXTERNAS	DISM	4,988.00	
21010112	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PROVEEDORES	DISM	13,680.90	
21010205	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS			
2101020504	CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS	DISM		307,388.60
23	HACIENDA PUBLICA			
	SUMA DE APLICACION DE RECURSOS		609,499.30	2,721,030.74
	EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS		5,038,542.68	5,038,542.68
	TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS		20,414,442.47	46,016,565.23

C. PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. COMISIONADO DE HACIENDA
(RÚBRICA)

C. SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. CONTRALOR MUNICIPAL
(RÚBRICA)

0

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1289/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA SOTO GODINA y ROMEO ASTORGA ORTIZ, denunciado por JUAN FELIPE, MARIA AURORA, PABLO, MARIA TERESA y MANUEL de apellidos ASTORGA SOTO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del

juzgado a las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, a 17 de Octubre de 2006
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ
 (RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1581/2006**, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAUL HUMBERTO MARTINEZ LOPEZ, promovido por CRISTINA ROXANA MARINES ALDAY, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del (la) difunto (a) para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 18 de octubre de 2006.
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO.
 (RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1432/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE JESÚS GUZMÁN PADILLA, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO VALERO GUZMÁN, en su carácter de Albacea Testamentario, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Al efecto, la Junta de Herederos tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA, A 21 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
 (RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

ATENCIÓN A PERSONAS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO E INTERÉS EN LA HERENCIA DE MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ RAMÍREZ.

El C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1535/2006** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ RAMÍREZ, dictó un auto en fecha cinco de octubre de dos mil seis, que en lo conducente dice: ... Por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que quienes comparecieron a denunciar el sucesorio respectivo lo son: JUAN, BERNARDO, RAÚL y CARMINA de apellidos RODRÍGUEZ GONZÁLEZ en su carácter de hijos de la autora de la sucesión.

Saltillo, Coahuila; a 17 de octubre de 2006
 C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL
Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ.
 (RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV



LIC. ALVARO CAMPOS JIMÉNEZ.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 41.- SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en el edificio marcado con el número 380 de la Calle Juan Antonio de la Fuente, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, México, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha 01 de Octubre del 2006, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor SALVADOR CEDILLO SIFUENTES, denunciado por el Albacea definitivo y Única y universal heredera, señora MARIA PETRA GARCIA CISNEROS, con domicilio en la casa marcada con el número (317) trescientos diecisiete, de la Calle Doctor y General Rafael de Cepeda, Zona Centro, de esta Ciudad, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.-

“PASO ANTE MI“

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 41
 (RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV



LIC. JOSE RICARDO MARTINEZ ORTEGON.
 NOTARIA PUBLICA No. 57. SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL C. AGUSTIN VAZQUEZ VALDES, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 Fracc. III, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, y del Periódico Oficial del Estado, por parte de la C. PIEDANITA SALINAS SOSA VIUDA DE VAZQUEZ, dentro de los cuales ha sido designada Cónyuge Supérstite y presuntos herederos los hijos los C.C. GABRIELA Y LILIANA de apellidos VAZQUEZ SALINAS, y proponen como Albacea General a la C. PIEDANITA SALINAS SOSA VIUDA DE VAZQUEZ, con domicilio en la casa marcada con el número 321 de la calle de Miguel Hidalgo de Arteaga, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Sirviendo el presente Edicto para llamar a cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho a heredar que los mencionados, y a los acreedores de los autores de la sucesión, si los hubiere.

Saltillo Coahuila a 15 de Octubre de 2006.

LIC. JOSE RICARDO MARTINEZ ORTEGON.
 NOTARIA PUBLICA No. 57.

TITULAR.

(RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 22.- SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Allende norte 224-103 Zona Centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por el C. ARMANDO HERRERA HERNANDEZ.- Se señalaron las 14:00 (catorce horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. ARMANDO HERRERA HERNANDEZ, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, los siguiente bienes inmuebles:1.- FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA EFIGENIA, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 870.61 METROS CUADRADOS.- con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 5.90 metros, colindando con carretera a San Antonio de las Alazanas, al sur mide 36.50 metros y colinda con herederos de Eusebio Flores; al Oriente mide en 7 líneas, partiendo de norte a sur 4.04 siguiendo hacia el poniente 1.37 metros, continuando hacia el sur 7.07 metros, siguiendo hacia el oriente 3.83 metros, siguiendo hacia el sur 8.55 metros, continuando hacia el oriente 25.50 metros colindando todas estas líneas con sucesión de Juan Herrera Flores y por último hacia el sur 21.80 metros con arroyo; al Poniente mide 40.00 metros y colinda con calle Francisco I. Madero. -2.- TERRENO DE TEMPORAL UBICADO AL PONIENTE DEL POBLADO DE LA EFIGENIA DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2-04-72 HECTAREAS Y EL SIGUIENTE CUADRO DE CONSTRUCCION:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COORDENADAS	
D - 1	SW 50°27'30"	261.05	181.25	220.56
1 - 2	NW 63°25'00"	54.50	156.89	269.30
2 - 3	NE 33°39'10"	213.37	20.72	151.06
A - D	SE 74°48'14"	136.59	15.08	19.25

Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

Al Norte con carretera a San Antonio de las Alazanas a la Ifigenia, Al Sur con Ejido de la Ifigenia; Al Oriente con Ejido San Antonio de las Alazanas, Al Poniente con Pedro Herrera Flores .

3.- TERRENO DE TEMPORAL UBICADO AL PONIENTE DEL POBLADO DE LA EFIGENIA DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 8-69.18 HECTAREAS Y EL SIGUIENTE CUADRO DE CONSTRUCCION:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COORDENADAS	
B - 3	NE 33°39'10"	86.85	127.92	79.70
3 - 0	SE 53°59'16"	153.62	37.60	44.56
0 - C	SW 50°27'30"	34.03	15.94	18.32
C - B	NW 74°48'14"	151.43	55.63	127.81

Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: Del lado B-3, con herederos de Valentín Flores; Del 3-0 con Apolinar Berlanga, Del lado 0-C, con Ejido San Antonio de las Alazanas y del Lado C-B con Carretera a San Antonio.. - Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad .-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 31 de Agosto de 2006.

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 22
 (RÚBRICA) 14-24 NOV Y 8 DIC



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22.- SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Allende norte 224-103 Zona Centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por la C. ESTELA HERRERA HERNANDEZ.- Se señalaron las 14:00 (catorce horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. ESTELA HERRERA HERNANDEZ, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO DE TEMPORAL UBICADO AL PONIENTE DEL POBLADO DE LA EFIGENIA DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 7-67-63.39 HECTAREAS Y EL SIGUIENTE CUADRO DE CONSTRUCCION:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COORDENADAS	
1 - 2	NE 29°28'15"	503.80	385.98	421.23
2 - 3	NE 29°09'08"	64.89	442.65	452.84
3 - 4	SW 68°46'32"	92.92	409.01	366.22
4 - 5	NW 81°08'24"	62.85	416.69	304.12
5 - 0	SW 35°59'35"	521.63	265.81	193.07
0 - 1	SE 63°45'37"	139.74	204.03	318.41

Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: Al Norte con Arroyo sin nombre, Al Sur con carretera de San Antonio de las Alazanas; Al Oriente con Ejido San Antonio de las Alazanas, Al Poniente con Joaquín Charles.. Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad Conste.- Saltillo, Coahuila, a 31 de Agosto de 2006.

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 22.
 (RÚBRICA) 14-24 NOV Y 8 DIC



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22.- SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Allende norte 224-103 Zona Centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por la C. MARIA ANGELICA FLORES FLORES.- Se señalaron las 14:00 (catorce horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor de la C. MARIA ANGELICA FLORES FLORES, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: 1.- predio ubicado en la Villa de Arteaga, Coahuila - con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 20.00 metros, colindando con la señora Angélica Flores Flores, al Sur mide 20.00 metros y colinda con propiedad

municipal; al Oriente mide 20.00 metros y colinda con Mateo Cerda y al poniente mide 20.00 metros y colinda con Angélica Flores Flores; 2.- predio ubicado en la Villa de Arteaga, Coahuila - con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 08.00 metros, colindando con calle Román Cepeda, al Sur mide 08.00 metros y colinda con propiedad municipal; al Oriente mide 98.00 metros y colinda con Angélica Flores Flores y al poniente mide 98.00 metros y colinda con Club de Leones y Lic. Agustín de Valle. - Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 22 de Septiembre de 2006.

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 22
(RÚBRICA) 14-24 NOV Y 8 DIC



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22.- SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Allende norte 224-103 Zona Centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por el C. PEDRO HERRERA HERNANDEZ.- Se señalaron las 14:00 (catorce horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. PEDRO HERRERA HERNANDEZ, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, los siguiente bienes inmuebles:

1.- LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL LADO SUR DEL RANCHO DE LA EFIGENIA, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1-68-20.00 HECTAREAS.- con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 136.00 metros, colindando en 42.00 metros con Juan Pablo Álvarez y en 94.00 metros con Alberto Álvarez, al sur mide 154.00 metros y colinda con Delfino Nieves; al Oriente mide 120.00 metros colindando con Alberto Álvarez y al Poniente mide 112.00 metros y colinda con 56.00 metros con Alberto Álvarez y en 56.00 metros con Juan Pablo Álvarez.
2.- LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL LADO SUR DEL RANCHO DE LA EFIGENIA, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 5,854.52 METROS.- con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 65.60 metros, colindando con Fidel Contreras Rodríguez, al sur mide 78.60 metros y colinda con camino vecinal; al Oriente mide 73.00 metros colindando con José Melitón de la Cruz y al Poniente mide en 4 líneas partiendo de sur a norte 10.40 metros, siguiendo hacia el nor-oriente 22.00 metros, continuando hacia el nor-oriente 30.00 metros para terminar hacia el nor-poniente 27.00 metros colindando todas las líneas con el estanque ejidal. Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 31 de Agosto de 2006 .

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 22
(RÚBRICA) 14-24 NOV Y 8 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE **1415/2005**, PROMOVIDO POR CLÍNICA QUIRÚRGICA DE LA CONCEPCIÓN, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO SANTOS PACHUCA, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien mueble: UN VEHÍCULO MARCA FORD PICK UP, TIPO F-150, MODELO 1998, SERIE 3FTDF1727WMB11342, COLOR ROJO, CON AIRE ACONDICIONADO, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, RINES DE ACERO, LLANTAS CON RIN 16, MOTOR V-6, 4.2 LITROS, valuada en autos en la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate, y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 14-17 Y 21 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1433/2003**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO SALTILLO, S.A., en contra de MARIA TERESA HERNÁNDEZ GARCIA Y OTRO, y en virtud de que se desconoce el domicilio de la C. MARIA TERESA HERNÁNDEZ GARCIA, se ordena emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad, a efecto de hacerle(s) saber que es(son) demandado(s) en la Vía Ejecutiva Mercantil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS, ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, a presentar contestación de la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- Conste.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **937/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SONIA LOPEZ LOPEZ, en contra de JUAN SANCHEZ FLORES, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO:--- Con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace a JUAN SANCHEZ FLORES por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, a 07 de noviembre de 2006
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO.
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **782/2005**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CÉSAR MAURICIO BORJÓN FLORES, en su carácter de endosatario en procuración del ROGELIO GUTIÉRREZ GAONA, en contra de PEDRO OYERVIDEZ LÓPEZ; se dictó un auto de fecha treinta de octubre del año dos mil seis, en el cual se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles: Lote de terreno y construcción, ubicado en calle Felipe Ángeles número 1172 de esta ciudad, inscrita bajo la partida número 6622, libro 19 C, sección I S.C. de fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.125 metros y colinda con calle Felipe Ángeles; AL SUR en 4.125 metros y colinda con Tomás Tobías; AL PONIENTE 25.00 metros y colinda con Graciela Solís viuda de Sifuentes; AL ORIENTE en 25.00 y colinda con Lorenzo Oyervides López, con una superficie de 103.125 metros cuadrados; en la cantidad de \$198,900.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila; a 31 de octubre de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ.

(RÚBRICA) 14-17 Y 21 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **44/1999**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por inicialmente por LIC. GONZALO VALDES LOPEZ, APODERADO DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, Y CONTINUADO

POSTERIORMENTE POR EL LICENCIADO HUMBERTO SALINAS AINLEY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (cesionario de los derechos litigiosos derivados del presente juicio), en contra de JUAN CARLOS PEREZ ESQUIVEL Y ROSA MARGARITA ARMENDARIZ RAMOS DE PEREZ, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: se ordenó se sacara a remate el bien inmueble embargado y toda vez que en el citada auto, se describió en forma errónea el bien Inmueble objeto de remate, es procedente aclarar la identificación de dicho bien, en los siguientes términos; Casa habitación marcada con el número 158, de la calle B, del fraccionamiento Ampliación Morelos de esta ciudad y lote de terreno dentro del cual está construida, marcado con el número 24, de la manzana 6, del Fraccionamiento y ciudad citados, con una superficie de 152.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 8.00 metros y colinda con el lote número 17; al sur mide 8.00 metros y colinda con calle B; oriente mide 19.12 metros y colinda con el lote número 25; y al poniente mide 19.12 metros y colinda con el lote número 23; para tal efecto, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble antes descrito, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 5468, folio ==, libro 55, sección I, S.C., de fecha cuatro de agosto de 1993, inmueble valuado en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978, 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

Salttillo, Coahuila, a 30 de octubre de 2006
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO.
(RÚBRICA) 14-17 Y 21 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **871/2006**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, que promueve la C. MARIA MARTHA FRANCISCA BRACAMONTES TOVAR, en contra de los CC. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó: se publicara el presente EXTRACTO DE DEMANDA, mediante el cual se demanda LA RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 00556, Libro 1, TOMO 2, FOJA 81, de fecha 08 de Agosto de Mil Novecientos Treinta y Cinco, levantada por el C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL de esta Ciudad, a efecto de que en donde dice: Fecha de Nacimiento Veintinueve de Julio de Mil Novecientos Treinta y Cinco, se ASIENTE CORRECTAMENTE como VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA, por lo cual se ordena publicar POR UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la Demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.

Salttillo, Coahuila, Noviembre 07 de 2006
LA C. SECRETARIA
LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.
(RÚBRICA) 14 NOVIEMBRE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **1741/2002**, derivado del Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por CARLOS MANUEL QUIZA GAYTÁN, en contra de ALEJANDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó una sentencia definitiva número 252/2006, de fecha veintisiete de junio de dos mil seis, que en lo conducente dice: Por lo anteriormente expuesto y fundado ... es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA CIVIL intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, CARLOS MANUEL QUIZA GAYTÁN probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que el demandado no compareció a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que CARLOS MANUEL QUIZA GAYTÁN ha adquirido por usucapión y, como por ende se ha convertido en propietario de la casa construida sobre el lote de terreno marcado con el número 14, ubicado en la calle Venustiano Carranza de Ramos Arizpe, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 11.10 metros y colinda con Melchor Aguirre; al sur mide 11.10 metros y colinda con calle Venustiano Carranza; al oriente mide 28.40 metros y colinda con Melitón Morales; y al poniente mide 28.40 metros y colinda con Jesús María Flores Fariás y José Flores Aguirre. CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribbase en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, y sirva de título de propiedad a la parte actora. QUINTO.- Se manda cancelar la partida número 61110, folio 360, tomo 243, libro I de públicas, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete, por lo que respecta a la

superficie objeto de esta usucapión, toda vez que un solo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE ... por lo que hace al demandado ALEJANDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, además, publíquense, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, por una sola vez, los puntos resolutive de esta Sentencia, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada al demandado el día de la última publicación.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Saltillo, Coahuila; a 31 de octubre de 2006
Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ.
(RÚBRICA) 14 NOVIEMBRE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Expediente número **504/2006**, relativo al Juicio Ordinario de Rectificación de Acta del Registro Civil, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual ALEJANDRO GAMEZ DE LEON, demandada en PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL del C. OFICIAL NOVENO DEL REGISTRO CIVIL DE SIERRA HERMOSA, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00032, Libro número 1, Tomo número 1, en la Foja número 13, de fecha 25 de Agosto de 1945, de la Oficialía Novena del Registro Civil de Sierra Hermosa, Arteaga, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre ALEJOS GAMEZ DE LEON, se asiente correctamente como lo es ALEJANDRO GAMEZ DE LEON, en los términos del ocurso que se provee.... Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... también gírese atento oficio a la C. Directora Estatal del Registro Civil, para que a la mayor brevedad posible informe si en esa dependencia a su digno cargo se ha tramitado o se está tramitando procedimiento administrativo de rectificación del acta de referencia, así como para que remita copia certificada del acta mencionada, a costa de la parte actora. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES, que autoriza y da fe.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Saltillo, Coahuila, a 6 de Julio del 2006
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
LIC. DIANA ARELLANO FUENTES.
(RÚBRICA) 14 NOVIEMBRE

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del (27) Veintisiete de Septiembre del (2006) dos mil seis, se presentó el C. Francisco Bernal Rivera, manifestando que tiene la posesión desde el día 23 de Abril de 1996, de un terreno urbano que se localiza en la carretera 57 o Boulevard Harold R. Pape kilómetro 6.5 número 1041 en Estancias de San Juan Bautista en esta ciudad, teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Mide 20.00 metros y colinda con propiedad del Señor Fernando Rodríguez Martínez; AL SUR.- Mide 20.00 metros y colinda con propiedad del Señor Sergio Javier Arevalo Orozco; AL PONIENTE.- Mide 15.00 metros y colinda con propiedad del Señor Francisco Bernal Rivera y AL ORIENTE.- Mide 15.00 y colinda con carretera 57 o Boulevard Harold R. Pape. Habiéndose radicado por este motivo el Juicio Civil de Procedimientos no Contenciosos bajo el expediente **988/2006**.

Por lo que se convoca a las personas que podrían considerarse como afectadas, o a cualquiera que se crea con derecho al bien cuya prescripción se pretende, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 06 de Octubre del 2006

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Juan Carlos Carranza Leija.
(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

24 OCT -3 Y 14 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1250/2006** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANDRÉS RODRÍGUEZ VILLEGAS, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha seis de octubre del dos mil seis, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ANDRÉS RODRÍGUEZ VILLEGAS para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como herederos MARÍA DE JESÚS CUELLAR VIUDA DE RODRÍGUEZ, MARIA DEL REFUGIO, HUMBERTO, ANCELMA y OMAR de apellidos RODRÍGUEZ CUELLAR, quienes son cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 17 de Octubre del 2006.

EL SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

27 OCT Y 14 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1264/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SIMÓN VÁZQUEZ VELÁSQUEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha nueve de octubre del dos mil seis publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto SIMÓN VÁZQUEZ VELÁSQUEZ para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como herederos MARÍA DEL REFUGIO ÁLVAREZ ORTIZ, ZULEMA, ARMANDO, LETICIA Y SIMÓN de apellidos VÁZQUEZ ÁLVAREZ como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión.

Monclova, Coahuila, a 12 de Octubre del 2006

EL SECRETARIO

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

(RÚBRICA)

27 OCT Y 14 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **167/2004** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE MARIA FLORES VILLAMIL en contra de BLANCA LETICIA CASTRO IGLESIAS Y JOSE ANGEL VILLANUEVA CASAS, se dictó un auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil seis por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad con el artículo 980 del Código Procesal Civil de Coahuila, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, del siguiente inmueble:

“inmueble ubicado en San Buenaventura, Coahuila y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 25.70 metros y colinda con la vendedora; al sur mide 23.20 metros y colinda con propiedad de Federico Rodríguez; al oriente mide 30.00 metros y colinda con el Vallado; al poniente mide 30.00 metros y colinda con carretera a ejidos, inmueble que tiene una superficie de 733.50 metros cuadrados y con una construcción de 125.00 metros cuadrados”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$757,067.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad, con rebaja del 25%; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila, a 17 de Octubre del 2006.

EL C. SECRETARIO

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.

(RÚBRICA)

3 Y 14 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

--- En el expediente número **1700/2005** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ JAIME endosatario en procuración de MOISES GUEVARA LÓPEZ en contra de RAMIRO ORTÍZ HIPÓLITO, se dictó un auto

de fecha treinta de octubre del dos mil seis por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio en relación con el artículo 977 del Código Procesal Civil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, del siguiente inmueble:

“1.- UN SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO DOS DE LA MANZANA 71 DE LA ZONA DOS DEL POBLADO DE POZUELOS DE ABAJO DEL MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA QUE MIDE AL NORESTE 90.61 METROS CON SOLAR TRES, AL SURESTE 48.91 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUROESTE 97.86 METROS CON SOLAR UNO, AL NOROESTE 58.54 METROS CON CALLE SIN NOMBRE CON UNA SUPERFICIE DE 5001.18 METROS CUADRADOS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 15115, LIBRO 152, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO A NOMBRE DE RAMIRO ORTIZ HIPOLITO.- 2. UN SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO SIETE DE LA MANZANA 74 DE LA ZONA DOS DEL POBLADO POZUELOS DE ABAJO MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA QUE MIDE AL ESTE 50.00 METROS CON CANDELA AUCES, SURESTE 100.00 METROS CON SOLAR OCHO, AL OESTE 50.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL NOROESTE 100.00 METROS CON SOLAR SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 4532.68 METROS CUADRADOS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 15161, LIBRO 152, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS A NOMBRE DE RAMIRO ORTIZ HIPOLITO.- 3. UN SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO UNO DE LA MANZANA 50, ZONA DOS DEL POBLADO POZUELOS DE ABAJO MUNICIPIO DE FRONTERA COAHUILA, QUE MIDE AL SURESTE 50.04 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE Y 91.82 METROS COLINDA CON SOLAR NÚMERO DOS; AL OESTE MIDE 54.05 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL NOROESTE MIDE 102.74 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE CON UNA SUPERFICIE DE 4591.05 METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 15582, LIBRO 156, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO A NOMBRE DE RAMIRO ORTIZ HIPOLITO”.

Haciéndose saber que las cantidades base para el remate respectivamente serán las de 1.- 50,011.80 (CINCUENTA MIL ONCE PESOS 80/100 M.N.); 2.- \$45,326.80 (CUARENTA Y CINCO TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 80/100 M.N.); 3.- \$45,910.50 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las referidas cantidades; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila, a 31 de Octubre del 2006.

EL C. SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.

(RÚBRICA)

10-14 Y 17 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

- En el expediente número **751/2005**, relativo al Procedimiento Especial De Divorcio Necesario promovido por, GUILLERMINA SOTO HERNANDEZ en contra de PEDRO HINOJOS GARCIA, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-

“Monclova, Coahuila, a once (11) de mayo del año dos mil seis (2006).- A sus antecedentes el escrito de cuenta; por las razones que expone en el de cuenta; y en virtud del resultado de la búsqueda del demandado PEDRO HINOJOS GARCIA, de donde se desprende que se ignora el domicilio donde puede ser localizado dicho demandado, con fundamento en lo previsto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, resulta procedente ordenar el emplazamiento del demandado PEDRO HINOJOS GARCIA, mediante la publicación de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber que la C. GUILLERMINA SOTO HERNANDEZ, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales, que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer. Se previene al demandado que al contestar la demanda, exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y designe abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, prevengase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este Juzgado. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS, Secretario que autoriza.- DOY FE...”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 12 de Mayo de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS.

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.

14-17 Y 24 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

C. ROSA ILIANA ALFONSO FRAUSTO
DOMICILIO IGNORADO.-

Con fecha (02) Dos de Octubre del Dos Mil Seis, se dispuso la publicación del presente EDICTO, dentro de los autos del expediente Número **539/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil General, promovido por la C. VIRGINIA IRMA FRAUSTO FLORES, en contra de la C. ROSA ILIANA ALFONSO FRAUSTO, que en lo conducente dice : -
Monclova, Coahuila, a (02) Dos de octubre del (2006) dos mil seis.- - - - Por recibido el escrito que suscribe el C. Licenciado FIDENCIO SALAS DE LA TORRE, téngase al promovente por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta; fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 539/2006. En consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 19 fracción IX y 36 en relación con el artículo 40 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Por lo anterior y en atención de que a juicio del suscrito juzgador la solicitud presentada reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del ordenamiento legal en cita, que con las documentales exhibidas por la parte actora se advierte que cuenta con capacidad para comparecer a intentar la demanda que propone, y de que el procedimiento intentado es procedente. Por lo tanto con fundamento en los artículos 385, 390 y 393 del Código Procesal Civil del Estado, téngase a la C. VIRGINIA IRMA FRAUSTO FLORES, por demandando en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta, a la C. ROSA ILIANA ALFONSO FRAUSTO, de quien se ignora su domicilio, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código en cita, emplácese a ésta por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Se tiene a la cursante por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Zaragoza número 705 B Sur de la Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, y autorizando para tal efecto como Abogado Patrono al C. Licenciado FIDENCIO SALAS DE LA TORRE. Por último con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requiérase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el número de expediente que corresponda a los autos, aperecidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER ALONSO MARTINEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza a la C. Licenciada MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ. Doy fe. - - - En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.- - - Y en cumplimiento al referido auto y conforme a lo dispuesto por el Artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a la C. ROSA ILIANA ALFONSO FRAUSTO, por ignorar el actor su domicilio por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, para que se presente en este Juzgado en el término de (30) TREINTA DIAS a dar contestación a la demanda que se promueve en su contra, mismo que contará a partir de la última publicación del edicto ordenado.-

A t e n t a m e n t e .

Monclova, Coah., a 03 de Octubre del 2006.

La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.****EXTRACTO**

En este Juzgado se presentó IRMA GRACIELA SOSA BARAJAS, a demandar en procedimiento Especial Ordinario Sobre Rectificación de Acta del Registro Civil, al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD FRONTERA, COAHUILA Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **906/2006**, manifestando que nació con fecha 15 de Abril de 1943, siendo sus padres los C.C. IRMA GRACIELA SOSA BARAJAS, que fue registrada ante la fe del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD FRONTERA, COAHUILA, 15 de Abril de 1943, que no obstante que fue registrada con el nombre de GRACIELA SOSA BARAJAS, en todos los actos de su vida y documentos, ha utilizado el nombre de IRMA GRACIELA SOSA BARAJAS, demanda que se admitió a trámite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar en edicto además en un lugar visible de la OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD FRONTERA, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 10 de Octubre del 2006

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA.
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible de la OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD FRONTERA, COAHUILA y de este Juzgado.

14 NOVIEMBRE

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **580/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de THELMA ROSA MORALES ELIZONDO, MARIA ROSA ELIZONDO ELIZONDO Y JOSE MORALES DE LOS SANTOS y denunciado por la C. TELMA ROSA MARTINEZ MORALES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL FACTOR", que circula en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado-

Sabinas, Coahuila a 13 de Octubre de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil por Ministerio de Ley del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **584/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO JAIME SANCHEZ y denunciado por las CC. OLGA VILLALOBOS MORALES Y ELSA IVETT JAIME VILLALOBOS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL FACTOR", que circula en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado-

Sabinas, Coahuila a 16 de Octubre de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 409/2006.

Que en el expediente número **409/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO YOSIKAWA GUTIERREZ, por auto de fecha (02) dos de octubre del año (2006) dos mil seis, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO YOSIKAWA GUTIERREZ, quien falleció, el día (05) cinco de abril de (2005) dos mil cinco, y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de (73) setenta y tres años, de nacionalidad mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., OCTUBRE 16 DE 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARIA CAVAZOS BERLANGA.
(RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O.-**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL
A BIENES DE: HÉCTOR RICARDO SOLÍS BARRIOS
EXPEDIENTE NO. **399/2006**

Que mediante escrito de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil seis (2006), ocurrieron ante éste Juzgado los Ciudadanos MARÍA MAGDALENA GALINDO MARTÍNEZ VIUDA DE SOLÍS, HÉCTOR RICARDO, MANUEL ARTURO y CARLOS ALBERTO de apellidos SOLÍS GALINDO, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de HÉCTOR RICARDO SOLÍS BARRIOS, en su carácter de cónyuge supérstite, e hijos, parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de este juicio, convocando a todos los que se consideren con Derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que HÉCTOR RICARDO SOLÍS BARRIOS, era de Nacionalidad Mexicano, Estado Civil Casado, originario de Nueva Rosita, Coahuila, quien falleció el día nueve (09) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a los cuarenta y nueve (49) años de edad, padres ANTERO SOLÍS CASTRO y ELVIRA BARRIOS GARCÍA.-

Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CARLOS ALBERTO MATA RODRÍGUEZ.-

(RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O D E R E M A T E .**

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número **118/2005**, relativo al juicio Especial Hipotecario, radicado ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ÁNGEL MANUEL VALLADARES ÁLVAREZ, se mandó sacar a remate en pública subasta en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble : - - CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 1719 DE LA CALLE MAR ADRIÁTICO, CONSTRUIDA EN EL LOTE NÚMERO 08 DE LA MANZANA NÚMERO 03, DEL FRACCIONAMIENTO ACOROS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 129,0000 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 7.50 METROS COLINDA CON CALLE MAR ADRIÁTICO; AL SUR: MIDE 7.50 METROS COLINDA CON LOTE NÚMERO 27; AL ORIENTE: MIDE 17.20 METROS COLINDA CON LOTE NÚMERO 09; Y AL PONIENTE: MIDE 17.20 METROS COLINDA CON LOTE NÚMERO 07.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 2841, Libro 29, Sección I.S.C., de fecha veintitrés de mayo de dos mil tres, inscrito a favor del señor ÁNGEL MANUEL VALLADARES ÁLVAREZ.- Se tiene como postura legal para esta PRIMERA ALMONEDA la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de éste Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA MARTES VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.- Por lo que con la finalidad de convocar a postores, se ordenó la publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Localidad; así como en los Estrados de este Juzgado, asimismo, se hace saber a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor del bien que sirve de base al remate, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, en la inteligencia de que el bien inmueble en ejecución puede ser examinado en el domicilio indicado con antelación, poniéndose de manifiesto los planos que hubiere y demás documentación que obra en autos respecto de la finca materia de la subasta, los cuales quedarán a disposición de los interesados y que en la Secretaría de éste Juzgado y en la cual se proporcionará la información correspondiente.-

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 25 DE OCTUBRE DE 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA) 3 Y 14 NOV

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

ANTONIA SEGURA RUIZ
DOMICILIO IGNORADO
EXPEDIENTE **635/2005.**

El Señor JOSE GUADALUPE JUÁREZ GONZÁLEZ, se ha presentado ante este Juzgado demandando mediante escrito presentado en fecha trece de octubre del año dos mil cinco, en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario, a la Señora ANTONIA SEGURA RUIZ; por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, se admitió a trámite la demanda en la Vía Ordinaria Civil, se ordenó publicar un extracto de dicha demanda por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del Edicto para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, se tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 03 DE ENERO DEL 2006

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE

LIC. NIDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

Dentro de los autos del expediente número **161/2004**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MONICA LUCIA FLORES VALDÉS en contra de JUAN MANUEL GOMÉZ RODRÍGUEZ, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante actuación judicial de fecha treinta de octubre de dos mil seis, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: PREDIO URBANO UBICADO EN EL LOTE 4 DE LA MANZANA 00 DE LA COLONIA NUEVA AMERICANA EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 432.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 13.50 METROS LINEALES CON CALLE RÍO BRAVO; AL SUR 13.50 METROS LINEALES CON EL LOTE 7; AL ORIENTE 32.00 METROS LINEALES CON EL LOTE 5; AL PONIENTE 32.00 METROS LINEALES CON EL LOTE 3; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 895, FOJA 210, LIBRO 2.A1, SECCIÓN I, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE JUAN MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ, para con su venta obtener el pago de la deuda que le corresponde al actor la C. MÓNICA LUCIA FLORES VALDÉS, haciendo constar que sirvió de base para el remate en Primera Almoneda la cantidad de \$165,125.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que resultó de la media aritmética de los precios fijados pericialmente a dicho bien inmueble y que con el veinticinco por ciento de rebaja nos da como cantidad la de \$123,843.75 (CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para esta segunda almoneda, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, poniéndose de manifiesto los planos que hubiere y estarán a la vista de los interesados los avalúos en la Secretaría de este Juzgado.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.- Por lo que con la finalidad de convocar a postores, se ordenó la publicación por tres (03) veces dentro de nueve (09) días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad; asimismo, hago del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor de los bienes que sirve de base al remate, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, 1052, 1054, 1410 de este último Ordenamiento Mercantil; en la inteligencia de que el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, los planos avalúos y demás documentación relacionada con la aludida finca.-

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.-
(RÚBRICA) 14-17 Y 21 NOV

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**
E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **938/2006**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO (A BIENES DE CESARIO VILLARREAL), PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS GLORIA Y JUANA VILLARREAL JIMENEZ SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - - - - - Ciudad Acuña, Coahuila; a diecinueve de Septiembre del año dos mil seis.- - - - - “téngase por presentadas a las Ciudadanas GLORIA Y JUANA VILLARREAL JIMENEZ; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESARIO VILLARREAL GARZA”, “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de CESARIO VILLARREAL GARZA”, “se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”.- - - - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES)- - - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 13 DE OCTUBRE DEL 2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.

(RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**
E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1034/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA), PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAFAEL CONTRERAS LIRA, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

Ciudad Acuña, Coahuila; a doce de Octubre del año dos mil seis.- - - “téngase por presentado al Ciudadano RAFAEL CONTRERAS LIRA, en el Procedimiento No Contencioso (Adquisición por Prescripción-Usucapión), promoviendo Diligencias de Información Testimonial”, “como el ocursoante manifiesta que adquirió mediante contrato de cesión de derecho de posesión y propiedad una extensión de terreno ubicada en la Colonia Agrícola Jabalí Zorra, consistente en el lote 140, fracción A, con una superficie de 208,892.81 metros cuadrados (doscientos ocho mil ochocientos noventa y dos punto ochenta y un metros cuadrados). Con las siguientes medida y colindancias: Al Norte del lado 17 al 18 mide 140.89 m., del lado 18 al 19 mide 148.73 m., del lado 19 al 20 mide 20.00 m., del lado 20 al 21 mide 8.27 m., del lado 21 al 22 mide 22.05 m., 22.05 m., del lado 22 al 23 mide 15.12 m., del lado 23 al 24 mide 50.33m., y colinda con la congregación BALCONES, al Sur del lado 28 al 29 mide 181.71 m., del lado 29 al 12 mide 112 m., 420.88 m., y colinda con el lote 145 que corresponde al SR. ABELARDO PEREZ COLUNGA; al Oriente del lado 12a al 12 mide 112 m., del lado 12 al 13 mide 93.26 m., del lado 13 al 14 mide 114.20 metros, del lado 14 al 15 mide 79.91 m., del lado 15 al 16 mide 155.33 m., del lado 16 al 17 mide 99.93 m., y colinda con propiedad del Sr. JESÚS BARRETERO AGUILAR; al Poniente del lado 24 al 25 mide 78.85 m., del lado 25 al 26 mide 109.81 m., del lado 26 al 27 mide 178.64 m., del lado 27 al 28 mide 64.78 m., y colinda con la carretera Federal no. Dos ACUÑA-PIEDRAS NEGRAS. De consiguiente, se convoca a las personas que puedan considerarse afectadas mediante edictos que se publicará por tres veces consecutivas, siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Zócalo que se edita en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos que se lleva en este juzgado, Recaudación de Rentas del Estado en esta Ciudad y Administración Postal de Correos de la Localidad”.- - -

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 19 DE OCTUBRE DEL 2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.

(RÚBRICA) 14-24 NOV Y 8 DIC


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1023/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR BLANCA ESTELA MARTINEZ TORRES EN CONTRA DE CARLOS MARIO AGUILAR IBARRA, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - - -

Ciudad Acuña, Coahuila; tres de Noviembre del año dos mil cinco.- - - Con el anterior escrito y anexos que al mismo se acompañan fórmese expediente, regístrese y tramítese; dése aviso de su inicio a la Superioridad; téngase a la Ciudadana BLANCA ESTELA MARTINEZ TORRES, por demandando mediante el Procedimiento Especial (Divorcio Necesario), al señor CARLOS MARIO AGUILAR IBARRA, de quien se ignora su domicilio; las prestaciones a que se refiere en los incisos A y B del escrito inicial de demanda; se ordena su emplazamiento mediante edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse ante este juzgado dentro de un término de cuarenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, lo anterior con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil; Prevéngase al demandado para que al momento de dar contestación a la demanda exhiba la documental relativa al registro de su nacimiento a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 213 del Código Civil. Se tiene a la promovente por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Altamirano número 670 de la colonia Porvenir de esta ciudad y autorizando como su abogado patrono a la Ciudadana Licenciada BLANCA MARGARITA PEREZ FLORES, NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.-DOY FE.- - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES)- - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 NOV

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.

E D I C T O

El C. SIMÓN CRUZ BARRÓN compareció ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ CRUZ ALVARADO y VIRGINIA BARRÓN ROBLEDO, el cual se radicó bajo el expediente número **681/2006** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores de los de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio de los de Cujus lo fue en: AVENIDA JUAN DE LA CRUZ BORREGO NÚMERO 5 NORTE DE ESTA CIUDAD.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 09 de Octubre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO.
(RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **383/2006**, que corresponde al JUICIO SUCESORIO CIVIL INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE HUITRON MARTINEZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: -

--"Torreón, Coahuila, a 31 (treinta y uno) de Agosto de 2006 (dos mil seis).- - - - A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. MA. NATIVIDAD DURAN LOPEZ.- En cuanto a lo solicitado, cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o por correo certificado, para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS 9:30 (NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DIA 08 (OCHO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso, dése vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, Así mismo, publíquense edictos por dos veces con intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos

según corresponda.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" Licenciada ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS, que autoriza y dá fe. - - - Benjamín Escajeda Gallegos. Enriqueta del Carmen García Barajas. Sria. de Acuerdo y Trámite "B". Rúbricas" -

Torreón, Coahuila, a 09 de Octubre de 2006
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS
 (RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA., mediante instancia recibida en fecha 15 de mayo del año dos mil seis, se presentaron los C. C. MARIA CONCEPCION RUIZ FRAGOSO, NANCY ORIBE RUIZ Y MARIA ANTONIETA ORIBE RUIZ a denunciar el fallecimiento del C. FELIX ORIBE MEJIA, quien falleció el día 14 DE MARZO DEL 2006, y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de dicha persona. Bajo el expediente número **1001/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es la de ESPOSA e HIJAS, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .

Torreón, Coah., a de del 2006
 EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
 (RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se ha presentado el C. MANUEL MIRELES BUSTOS, como descendiente de los cujus por denunciado la SUCESIÓN INTESTAMENTARIO A BIENES de la C. EULALIA BUSTOS CASILLAS VDA. DE MIRELES. Haciendo del conocimiento que falleció el día 6 de Mayo de 1996, en la ciudad de Torreón, Coahuila, Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta EULALIA BUSTOS CASILLAS VDA. DE MIRELES, para que se presente en el juicio a deducirlos según corresponda, por lo que cítese a los herederos, para que justifiquen sus derechos a la herencia y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número **894/2006**.

EL C. SECRETARIO "B"
 Torreón, Coahuila, a 11 de Septiembre del 2006
LIC. CATARINO VALLES RODARTE
 (RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR.
 MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

El C. JESÚS ARGUIJO NÁJERA, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL ARGUIJO MORALES y JUANA NÁJERA ARGUIJO, el cual se radicó bajo el expediente judicial número **972/2006** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores de los de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN

CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: CALLE GUERRERO NÚMERO 28 SUR DE LA COLONIA CENTRO DE MATAMOROS, COAHUILA.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, a 11 de Octubre de 2006.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. RICARDO GARCIA MORENO.
(RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV



LIC. MA. DEL ROCIO ORANDAY DAVILA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 24.-

AVISO NOTARIAL

Con fecha 17 de Octubre de 2006, se presentaron ante esta Notaría a mi cargo la señora MARIA ELENA LOPEZ VILLA y los señores JESUS, MARIA ELENA Y SILVIA GABRIELA, todos de apellidos CASTRUITA LOPEZ, solicitando la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS CASTRUITA PRIETO, esposo y padre respectivamente de los solicitantes y quién falleció el día 22 de junio de 2006, se convoca a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Se da a conocer el inicio del procedimiento por medio de dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado con fundamento en el artículo 1127 del Código Procesal vigente en el Estado.

LIC. MA. DEL ROCIO ORANDAY DAVILA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 24
(RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV



LIC. JOSÉ MARIA IDUÑATE ACOSTA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 32.- TORREÓN, COAHUILA.

EL C. LIC. JOSE MARIA IDUÑATE ACOSTA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, Y CON DOMICILIO EN ILDEFONSO FUENTES NUMERO 100 SUR ALTOS DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI PRESENCIA COMPARECIERON: LA SEÑORA ESTHER SEGURA BALDERAS VIUDA DE LOPEZ, Y SUS HIJOS LAS SEÑORAS MARIA LUISA LOPEZ SEGURA Y MARIA ESTHER LOPEZ SEGURA, ASI COMO EL SEÑOR LUIS CARLOS LOPEZ SEGURA, PARA INICIAR Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR LUIS MARGARITO LOPEZ LLANES (TAMBIEN CONOCIDO COMO LUIS LOPEZ LLANES).

EL AUTOR DE LA HERENCIA FALLECIO EN TORREON, COAHUILA, EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1994. SE PROPUSO COMO ALBACEA A LA SEÑORA ESTHER SEGURA BALDERAS VIUDA DE LOPEZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN RIO GUADALQUIVIR NUMERO 636, DE LA COLONIA NAVARRO, DE TORREON, COAHUILA, EL NOTARIO DECLARO LA APERTURA DE LA SUCESIÓN, ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO LEVANTADA A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 10 DE OCTUBRE DEL 2006, LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, LO QUE SE HACE CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1127 FRACCION II Y 1065 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, DOY FE..

TORREON, COAHUILA, A 12 DE OCTUBRE DEL 2006

LIC. JOSE MARIA IDUÑATE ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 32
(RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV



LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS
NOTARÍA PÚBLICA N° 28.- TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El día de hoy se radicó en ésta Notaría, Av. Juárez 266 Pte la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CATARINO SALAZAR PACHECO, concurriendo los señores FRANCISCA CHAVARRÍA FARÍAS como Albacea y Heredera y FRANCISCO JAVIER y NORMA ELIGIA como herederos, con domicilio en Avenida Huelguistas de Río Blanco número 938, de la colonia Lázaro Cárdenas, de ésta ciudad; aceptando la herencia y reconociéndose sus propios derechos hereditarios; asimismo aceptando el cargo conferido y protestando desempeñarlo fiel y legalmente, haciendo saber que va a proceder a formar el inventario correspondiente. Se fijaron las 17:00 horas del 23 de Noviembre de 2006 para la celebración de la Junta de Herederos, lo que se hace saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en un Periódico de los de mayor circulación en la localidad.

Torreón, Coahuila; a 14 de Octubre de 2006

LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS
NOTARIO PÚBLICO N° 28
DISTRITO DE VIESCA, COAHUILA.
(RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O .**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **1130/2005**, promovido por CARMEN CECILIA CAMACHO GUTIERREZ en contra de ESTEBAN VALADEZ LANDA Y MARIA DE LOURDES GONZALEZ ORTIZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 205 DE LA AVENIDA GREGORIO GARCIA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 6, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 15.00 METROS CON LOTE 7; AL SUR 15.00 METROS CON CALLE ARNULFO LOPEZ; AL ORIENTE 7.50 METROS CON AVENIDA GREGORIO GARCIA Y AL PONIENTE 7.50 METROS CON LOTE 5. -

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO., BAJO LA PARTIDA NUMERO 33994, DEL TOMO XXXVIII, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD DE FECHA 22 DE MAYO DE 1992, A NOMBRE DE ESTEBAN VALADEZ LANDA Y MARIA DE LOURDES GONZALEZ ORTIZ.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 13 Octubre del año 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.

(RÚBRICA)

3 Y 14 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del Expediente Número **359/2001**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de VICENTE CEPEDA QUINTANA; el C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble HIPOTECADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-

”...CASA HABITACIÓN UBICADA EN: AVENIDA FUNDADORES DE TORREÓN NÚMERO 1955 B-5 DE LA COLONIA RINCÓN DE LA MERCED DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 49.07 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.05 METROS COLINDA CON VACIO AL PASILLO ÁREA COMÚN AL LOTE 10; AL SUR EN 8.20 METROS COLINDA CON ÁREA PRIVATIVA B6; AL ESTE EN LÍNEA QUEBRADA QUE VA DE SUR A NORTE EN 2.975 METROS DE AQUÍ Y RUMBO AL OESTE EN 1.15 METROS Y DE ESTE PUNTO Y RUMBO AL ORIENTE EN 3.50 METROS COLINDA CON VACÍO AL ÁREA COMÚN DE JARDINERA Y ESCALERAS; Y AL OESTE EN 6.475 METROS COLINDA CON VACÍO AL PASILLO ÁREA COMÚN QUE DA AL ESTACIONAMIENTO, CONSTA DE UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO SOBRE LA AVENIDA FUNDADORES DE TORREÓN DE 2.20 METROS POR 5.00 METROS Y UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11.00 METROS CUADRADOS. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida No. 676, folio 185, Libro 38, Sección I, de fecha 19 diecinueve de Agosto de 1999, mil novecientos noventa y nueve. A nombre de VICENTE CEPEDA QUINTANA.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.-

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$110'000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 16 de OCTUBRE del AÑO 2006.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES

(RÚBRICA)

3 Y 14 NOV

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1120/2004**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime A. Martínez Enriquez en contra de Wilfrido Cárdenas Quintana y María Teresa Chavarría Peña, el C. Licenciado Francisco Antonio Ríos Rodríguez, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, de éste Distrito Judicial, señaló las DOCE HORAS DEL DIA MIERCOLES TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado y en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble.

TIPO DE INMUEBLE: FINCA URBANA LOCALIZACIÓN: CALLE NOGALES NÚMERO 2123 LOTE 1 MANZANA 13 FRACCIONAMIENTO VILLA DE SAN PEDRO MUNICIPIO MEOQUI SUPERFICIE 130.7530 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 4 AL 5 FRENTE 3.0100 METROS CON CALLE NOGALES R=4.50M; T=4.50M; L=7.07M CON CALLE NOGALES Y LILIAS, 5 AL 6 DERECHO 18,0000 METROS CON LOTE 2, 6 AL 7 FONDO 7.5000 METROS CON LOTE 24, 7 AL 8 IZQUIERDO 13.5000 METROS CON CALLE LILAS CLAVE CATASTRAL: 006-13-01, DERECHOS QUE AMPARA: 100.00% DE PROPIEDAD REGISTRADO (A) CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1995 A NOMBRE DE WILFRIDO CÁRDENAS QUINTANA CASADO EN SOCIEDAD CONYUGAL CON MARIA TERESA CHAVARRÍA PEÑA DE CÁRDENAS. dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Delicias Chihuahua bajo el folio 52 Libro 9 402 SECCIÓN PRIMERA a nombre de WILFRIDO CARDENAS QUINTANA y MARIA TERESA CHAVARRIA PEÑA DE CÁRDENAS.

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, o un día más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien, por razón de la distancia en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en las Tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil con jurisdicción en Mecoqui Chihuahua, así como en las oficinas fiscales de dicha población.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito tercero en discordia designado por este Tribunal haciéndosele saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor del inmueble antes señalado que sirve de base para el remate.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila. a 25 de octubre del 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA) 7-10 Y 14 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **600/2004**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CONSUELO VALDÉZ ACUÑA VIUDA DE PÁEZ, en contra de JUAN JOSÉ CALZADA HERRERA, JUAN PEDRO DE LOS SANTOS Y FABIOLA SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a la C. MICAELA GALVÁN IBARRA, en virtud de que se ignora el domicilio de la misma, haciéndosele saber que se le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 30 de Octubre de 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ.
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. C. CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA Y MERCEDES DE LA FUENTE COMEAU.-

Presente.-

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **778/2006**, promovido por BLANCA ESTELA AYALA NORATO, en contra de CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA Y OTROS, tramitado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, con fecha 07 siete de Noviembre del año dos mil seis, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora sus domicilios ordenando emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición las copias de traslado correspondientes.-

Torreón, Coahuila; a 08 de Noviembre del año 2006.-
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES
(RÚBRICA) 14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **270/2006**, promovido por el C. DANIEL ESCAREÑO PEREZ en contra de la C. MARIA TERESA CHAVEZ DE LA TORRE, se dictaron dos autos que a la letra dicen: - Torreón, Coahuila., a (06) seis de abril del año (2006) dos mil seis.- - -Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-Téngase por presentado al C. DANIEL ESCAREÑO PEREZ, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a la C. MARIA TERESA CHAVEZ DE LA TORRE, con domicilio en ANTIMONIO 1316 INTERIOR B EN LA COLONIA ZACATECAS DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítense la misma en la vía y forma propuesta con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera.- Asimismo dése vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Asimismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en CALLE SERTOMA NUMERO 240 ESQUINA CON CALLE CARDENAS DE LA COLONIA NUEVA LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Tomando en consideración que el domicilio en el cual vive la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Tribunal con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Materia Familiar de CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva a través del C. Actuario de su Adscripción emplazar a la demandada en los términos mencionados en este proveído, haciéndosele saber que se le concede un día mas por cada 100 kilómetros o fracción que exceda de la mitad conforme lo establece el artículo 195 del Código Procesal Civil Vigente, Así mismo se prevenga a la demandada MARIA TERESA CHAVEZ DE LA TORRE para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad de Torreón Coahuila, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se le efectuarán por los estrados de este juzgado, atento el contenido de los artículos 204 y 778 del Código Adjetivo, en términos del presente proveído, autorizando expresamente al C. Juez exhortado, para que acuerde promociones, cambios de domicilios, aplique medidas de apremio, expida copias simples y certificadas y en fin todas las diligencias tendientes en cumplimiento de la que se le encomienda y hecho que sea lo anterior, se sirva devolverlo a este juzgado debidamente diligenciado, en caso de no haber inconveniente legal alguno, lo anterior atento el contenido de los artículos 228, 229 y 230 del Código Procesal Civil Vigente.-Asimismo téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en : AVENIDA CORREGIDORA NUMERO 181 ORIENTE DE ESTA CIUDAD, y en cuanto a los profesionistas que menciona dígaselo al Actor que una vez que manifieste los números de registros ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, e insista en su petición se acordará lo que en derecho corresponda.- Artículos 119, 123 Y 204 del Código Procesal Civil.- Agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156, y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, a (17) diecisiete de octubre del (2006) dos mil seis, - - - A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. DANIEL ESCAREÑO PEREZ con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención que se desconoce el domicilio de la demandada, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber a la C. MARIA TERESA CHAVEZ DE LA TORRE, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del Código Procesal Civil, y como lo solicita téngasele por autorizando a los profesionistas que indica para recibir los edictos previa toma de razón y firma de recibo correspondiente.- y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya a lugar, atento al contenido de los artículos 14, 155, 156, y 242 del Código Adjetivo.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.-DOY FE. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 18 de Octubre del 2006

C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. ELSA MARIA ANAYA LLAMAS por sus propios derechos demandando en la vía ordinaria de divorcio necesario en contra del C: ADOLFO HERNAN VILLARREAL BARRAGÁN dictándose dos autos que en su parte conducentes dicen: - - Torreón Coahuila, (18) dieciocho de octubre del (2006) dos mil seis, A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. ELSA MARIA ANAYA LLAMAS, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención que se desconoce el domicilio del demandado, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber al C. ADOLFO HERNAN VILLARREAL BARRAGÁN, parte demanda que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite que autorizan.- DOY FE.- Torreón, Coahuila., a (20) veinte de septiembre del año (2006) dos mil seis.- A sus antecedentes el escrito de la C: ELSA MARIA ANAYA LLAMAS, Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribbase en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Téngase por presentado a la C. ELSA MARIA ANAYA LLAMAS, por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL al C. ADOLFO HERNAN VILLARREAL BARRAGÁN, con domicilio en C. MONTE SANTO NUMERO 398 DE LA COLONIA VALLE DORADO DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítense la misma en la vía y forma propuesta con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a poner las excepciones que tuviera.- Asimismo desde vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su presentación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Tomando en consideración que mediante documento público se justifica el derecho de exigir alimentos y que éstos son de Orden público y de apremiante necesidad, esta autoridad considera justo y equitativo fijar pensión alimenticia provisional a favor de la actora y de sus menores hijas de nombres ELSA MARIA E ISABELA ambas de apellidos VILLARREAL LLAMAS, en un 60% SESENTA POR CIENTO del salario mínimo general vigente en la región y la cantidad que resulte se incrementará conforme a los aumentos que sufra el mismo y deberá de ser depositada por el demandado dentro de los primero cinco días de cada mes a través del certificado de depósito respectivo en este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no dar cumplimiento a lo ordenado será apremiado por este Tribunal en los términos del artículo 253 del Código Procesal Civil.- Lo anterior sin perjuicio de que sea modificado el porcentaje decretado si se acredita fehacientemente que el demandado tiene ingresos superiores.- Asimismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado con domicilio en ABASOLO NUMERO 782 ORIENTE DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156, y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C: LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE. - - - EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.- - -

Torreón Coahuila; a (20) veinte de Octubre del (2006) dos mil seis

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. PEDRO GARCIA GARZA.-

Presente.-

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **355/2006**, promovido por MARTHA MARTINEZ GARCIA, en su contra tramitado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que le demandan:

“... Torreón, Coahuila a (26) veintiséis de Octubre del año (2006) Dos Mil Seis. - - - -A sus antecedentes el escrito de cuenta de la abogada patrono de la parte actora LIC. ANTONIA SUSANA SANTOS COY ACOSTA, como lo solicita por las razones que expone con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil procedase a emplazar al demandado PEDRO GARCIA GARZA, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de Abril del año dos mil seis, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse a contestar la demanda dentro del término de cuarenta días haciendo de su conocimiento de que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.-Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe. - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. - - -

Y por manifestar la parte actora que ignora su domicilio, se les emplaza por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber a la parte demandada que debe presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado correspondientes. - - -

Torreón, Coahuila, a 30 de Octubre del año 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO MANUEL CAMPOS ROSALES.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 NOV

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **1298/005** que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por: CRUZ FERNANDEZ DE URIBE en contra de: FRUMENCIO DIAZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD el ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS al diverso demandado FRUMENCIO DIAZ, en virtud de que se ignora el domicilio del mismo, haciéndole saber que CRUZ FERNANDEZ DE URIBE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL y que el término para contestar es de cuarenta días, mismo que empezará a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila., a 25 de Octubre del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ.

(RÚBRICA)

14-17 Y 24 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el juicio ORDINARIO MERCANTIL, Expediente número **720/2004**, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN hoy BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de JOSÉ MANUEL RODARTE CARRAZCO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de Remate en Pública Almoneda, respecto del bien inmueble descrito en autos, consistente en: -

"DEPARTAMENTO B DE LA PLANTA BAJA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 4 DE LA MANZANA 20-A UBICADO EN CALLE TLAXCALA NUMERO 554-B FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 54.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.95 METROS CON CALLE TLAXCALA; AL SUR EN 6.95 METROS CON PATIO DE SERVICIO DEPARTAMENTO D; AL ORIENTE EN 8.25 METROS CON DEPARTAMENTO A; AL PONIENTE EN 7.30 METROS CON PASILLO DE ACCESO Y LOTE 3, CAJON DE ESTACIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 12.50 METROS CUADRADOS; PATIO DE SERVICIO CON UNA SUPERFICIE DE 23.45 METROS CUADRADOS. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 3290, FOJA 211, LIBRO 33-C, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1996. A NOMBRE DE JOSÉ

MANUEL RODARTE CARRAZCO". Sirve de base para el remate la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.-

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON, COAHUILA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2006.
EL C. SECRETARIO
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 14-17 Y 21 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente número **940/2003**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de IGNACIO JAVIER MOLINA GALVAN, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de Remate en Pública Almoneda, respecto del bien inmueble descrito en autos, consistente en: "FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 54 SUR DE LA CALLE RIO BRAVO (ANTES VICENTE VERDUGO) DE LA COLONIA FRANCISCO SARABIA DE LA CIUDAD DE LERDO, DURANGO, EDIFICADA EN EL LOTE 20, MANZANA 19, ZONA 9, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 20.00 METROS CON LOTE 19 AL SURESTE 10.12 METROS CON CALLE RIO BRAVO ANTES VICENTE VERDUGO AL SUROESTE 20.00 METROS CON LOTE 21 Y AL NOROESTE 9.93 METROS CON LOTE NÚMERO 28. DICHA FINCA SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 13516, DEL TOMO 76, LIBRO UNO DE LA SECCION DE ESCRITURAS PUBLICAS, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1999 A NOMBRE DE IGNACIO JAVIER MOLINA GALVAN". -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos, debiendo los postores ofrecer postura no menor al 30% de dicha cantidad, atento a lo dispuesto por el artículo 981 fracción I del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al de Comercio. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos del Juzgado del Ramo Civil de la ciudad de Lerdo, Durango y en la Tesorería Municipal de la misma ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON, COAHUILA, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2006.
EL C. SECRETARIO
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 14-17 Y 21 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **896/2003**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JULIO CESAR FRANCO GONZALEZ Y MA. CONCEPCION VAZQUEZ CHAVARRIA, el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 12 (DOCE) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -

---"Casa-habitación marcada con el número 26 de la calle de las Chácharas, construida dentro del lote de terreno número 58, de la manzana 31, de la colonia Villas La Merced de esta ciudad, con superficie de 139.57 y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiental, en 7.0175 metros colinda con calle de las Chácharas; al surponiente en 7.0175 metros colinda con lote número 6; al suroriental en 20.28 metros con lote número 57; y al norponiente en 19.50 metros colinda con lotes 1, 2 y 3. El inmueble de referencia se inscribió a favor de los demandados, en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el 15 de febrero del año 2002, bajo la partida 219, folio 63, libro 46-A, Sección I y la hipoteca en la misma dependencia y fecha, bajo la partida número 2146, folio 37, libro 42-B, Sección II; en la cláusula décima quinta". -

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$203,000.00 (DOSCIENOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.- En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coahuila, a 02 de Octubre de 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA)

14 Y 24 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

En los autos del Exp. No. **854/2005**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE SERGIO RAMÍREZ GARCIA E ILIANA HUERTA RODRIGUEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (08) OCHO DE DICIEMBRE DE (2006) DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente:

AREA PRIVATIVA NO. 23 A LA DERECHA, UBICADA EN CALLE AMATISTA NUMERO 544, CONSTRUIDA EN EL LOTE 3 DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 54.58 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AREA PRIVATIVA TECHADA EN PLANTA BAJA, SUPERFICIE HABITABLE EN PLANTA BAJA DE 25.20 M2; AL NORTE, EN 4.00 METROS AREA PROPIEDAD COMUN (BANQUETA PERIMETRAL DELANTERA), DE LAS UNIDADES PRIVATIVAS 23 Y 24; AL SUR EN 3.00 METROS CON AREA PRIVATIVA PATIO DE SERVICIO DE LA MISMA UNIDAD PRIVATIVA; AL ORIENTE, SEGÚN LINEA QUEBRADA DE 7.20 METROS CON AREA PRIVATIVA TECHADA DE LA UNIDAD PRIVATIVA NO. 24; AL PONIENTE, EN 7.20 METROS CON EL LOTE 2, MANZANA 5.- AREA PRIVATIVA PATIO DE SERVICIO, CON SUPERFICIE DE 3.50 M2: AREA PRIVATIVA SIN TECHAR (JARDÍN POSTERIOR) CON UNA SUPERFICIE DE 13.30 M2; AREA PRIVATIVA COMUN DE USO PARTICULAR (ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO), CON UNA SUPERFICIE DE 15.00 M2; AREA PROPIEDAD COMUN (BANQUETA DE ACCESO), CON UNA SUPERFICIE DE 2.50 M2; AREA PROPIEDAD COMUN (BANQUETA PERIMETRAL DELANTERA), CON UNA SUPERFICIE DE 3.50 M2; SUMA DE LAS SUPERFICIES ANTERIORES DA POR RESULTADO LA CANTIDAD DE 63.00 M2; AREA PRIVATIVA CONSTRUIDA TECHADA EN PLANTA ALTA, SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA ALTA DE 29.38 M2, INCLUYE CUBO DE ESCALERA. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 29802, LIBRO 299, SECCION I, DE FECHA 5 DE AGOSTO DEL 2004, A FAVOR DE ILIANA HUERTA RODRÍGUEZ Y JOSE SERGIO RAMÍREZ GARCIA.-

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 07 de Noviembre de 2006
El C. Secretario de Acuerdos

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES
(RÚBRICA)

14 Y 24 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **799/2004**, que corresponde al juicio Especial Hipotecario, promovido por ARTURO MADERO SORDO en contra de JUAN VALLES ALVAREZ, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 12 (DOCE) DE ENERO DEL AÑO 2007 (DOS MIL SIETE), para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

---" Lote de terreno identificado con el número 5, de la manzana número 91, Zona 1, de la colonia El Refugio de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, con una superficie de 161.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 20.00 metros con el lote 3; al sureste en 8.00 metros con privada sin nombre; al suroeste en 20.25 metros con el lote 6; y al noroeste en 8.00 metros con los lotes 11 y 12. Dicho inmueble obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, bajo la partida número 3555, del Tomo 17-C, Libro Uno de Propiedad de fecha 23 de enero de 1997, a nombre del demandado Juan Valles Alvarez.- La hipoteca se inscribió en la misma oficina Registradora, bajo el número 3436, del libro 95-B, Sección de Hipotecas, el día 26 de noviembre del año 2003."

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, en uno de los de mayor

circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos del Juzgado de este Juzgado, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 25 de Octubre del 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS
(RÚBRICA) 14 Y 24 NOV



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **196/2006** que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SILVESTRE JIMENEZ PATRICIO en contra de OSCAR ANTONIO HERNANDEZ AVILA y ROSA MARIA GUTIERREZ SALDIVAR, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Diligencia Judicial de Remate del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, consistente en: LOTE NÚMERO 24 DE LA MANZANA 10 DE LA COLONIA LA DALIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 7.00 metros con lote 03; al sur mide 7.00 metros con Calle Geranio; al oriente mide 15.00 metros con lote 23 y al poniente mide 15.00 metros con lotes 15 y 26; inscrito bajo la partida 6218, folio 168, libro 17-A Sección I de fecha 28 de noviembre de 1986 en favor y dominio de OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ AVILA. - - - Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado pericialmente, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. -

Lo que se publica en solicitud de postores, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por conducto de dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor del bien que sirve de base para el remate.- En la inteligencia de que la Secretaría de este Juzgado proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.- Artículo 977 del Código Procesal Civil del Estado.-

TORREON, COAH. A 30 DE OCTUBRE DEL 2006
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 14 Y 24 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **632/2004**, Promovido por HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PABLO TABARES GONZALEZ Y YOLANDA LOPEZ HUERTA la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la audiencia de remate en pública respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:- - -

“”” BIEN INMUEBLE CALLE GEMINIS NUMERO 399, LOTE 24, MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO AVIACION SAN IGNACIO DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 114.75 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORTE MIDE 7.60 METROS CON LOTE 23.- AL SUR EN 7.70 METROS CON CALLE GEMINIS .- AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON AVENIDA OBSERVATORIO, Y AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS CON LOTE 25.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 5408, FOJA 77, LIBRO 36-C, SECCION I, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 1998.- A NOMBRE DE YOLANDA LOPEZ HUERTA Y PABLO TABARES GONZALEZ.- - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 190,000.00(CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del código adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.- -

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., a de del 2006
EL C. SECRETARIO "A".-

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 14 Y 24 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **776/1997** relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de IGNACIO MEJÍA MIRAMONTES Y ALEJANDRINA GARCÍA TAPIA DE MEJÍA, el Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ordenó se publicaran los Puntos Resolutivos de la Sentencia dictada en autos, POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

"" Torreón, Coahuila, a 01 (Uno) de Noviembre de 2006 (dos mil seis).- - - - A sus antecedentes el escrito de cuenta del Apoderado Jurídico de la parte actora LICENCIADO GERMÁN GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS.- En cuanto a lo solicitado, téngasele por presentado dándose por notificado de la Sentencia Definitiva dictada en autos con fecha Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Seis; y toda vez que los demandados IGNACIO MEJÍA MIRAMONTES y ALEJANDRINA GARCÍA TAPIA DE MEJÍA, fueron emplazados por Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, publíquese POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el lugar del juicio, los puntos resolutivos de la mencionada Sentencia y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación de las mencionadas, lo anterior en virtud de que por un error involuntario se había omitido ordenar dicha publicación.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" Licenciada CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ, que autoriza y dá fe. - - - Benjamín Escajeda Gallegos. Claudia García Ramírez. Sria. de Acuerdo y Trámite "A" . Rúbricas" - - -

"" Torreón, Coahuila, a 25 (veinticinco) de septiembre del 2006 (Dos Mil Seis). - - - - - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO promovido por BANCA SERFIN, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de IGNACIO MEJIA MIRAMONTES Y ALEJANDRINA GARCIA TAPIA DE MEJIA, expediente número 776/997; y, - - - - Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 79 fracción VI, 80, 81, 82 y demás relativos al Código Adjetivo local antes citado se resuelve: - - -PRIMERO.- Procedió la vía sumaria civil hipotecaria propuesta y tramitada. - - - SEGUNDO.- La actora probó los elementos constitutivos de su acción y los demandados no contestaron ni comparecieron a juicio, por lo que en consecuencia. - - - - TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo y se condena a los demandados IGNACIO MEJIA MIRAMONTES Y ALEJANDRINA GARCIA TAPIA DE MEJIA a pagar a BANCA SERFIN, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, las cantidades siguientes: \$13,828.60 (TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 60/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más \$15,799.88 (QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos desde el mes de febrero de 1991 a junio de 1997 y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, \$173.41 (CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N) en conceptos de intereses moratorios vencidos del mes de junio de 1996 a junio de 1997 y los que sigan causando hasta la total solución del juicio. - - CUARTO.- Se absuelve a los demandados del pago de la cantidad de \$518.99 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 99/100 M.N.) que por concepto de primas de seguros que reclama la parte actora en el inciso e) de su escrito de demanda .- - - - - Por considerar que se dá la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles, anterior de similar contenido al numeral 136 fracción III del Código Procesal Civil, se condena a los demandados al pago de las costas del juicio. - - - - - QUINTO.- Se concede a los demandados el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla voluntariamente con lo condenado y de no hacerlo, sáquese a remate el inmueble hipotecado y con su producto páguese al banco actor. - - - SEXTO.- NOTIFIQUESE.- PERSONALMENTE, conforme a lo dispuesto por la fracción V del artículo 211 del Código Procesal Civil del Estado. Así DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite "A", Licenciada CLAUDIA GARCIA RAMIREZ, la que autoriza y dá fe. - - - - - Benjamín Escajeda Galllegos. Sria. de Acuerdo y Trámite "A" Claudia García Ramírez. Rúbricas"" .

Torreón, Coahuila, a 06 de Noviembre de 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ.
(RÚBRICA) 14 NOVIEMBRE

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó la C. MARIA OFELIA GARDUÑO GOMEZ a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DEL C. ANTONIO WONG VELAZQUEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **635/2006**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 11 DE OCTUBRE DE 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.
(RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO. COAHUILA.**

E D I C T O:-

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó el C. JESÚS REBOLLAR ACUÑA, a denunciar juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE ANTONIA ACUÑA DORADO, mismo que se radicó bajo el expediente número **634/2006**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 11 DE OCTUBRE DE 2006.-
EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 27 OCT Y 14 NOV



**JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN POSITIVA, expediente número **684/2006**, se tiene al C. DAFNE LEAL LEAL, por promoviendo el Juicio en mención respecto del bien inmueble consistente en la FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE JIMÉNEZ SIN NÚMERO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE CIEN METROS CUADRADOS Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE COLINDA CON PROPIEDAD DE DOLORES DELGADILLO; AL SUR CON PROPIEDAD DE PETRA MENDOZA; AL ORIENTE EL MISMO DANIEL LEAL GALINDO; Y AL PONIENTE CON LA CALLE JIMÉNEZ, DICHO INMUEBLE MIDE DIEZ METROS POR DIEZ METROS DE FONDO, se ordena la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este lugar, en la Presidencia Municipal, así como en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, convocándose a las personas que se puedan considerar afectadas para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, día y hora en que tendrá verificativo la información testimonial a que se refiere la fracción IV del artículo 701 del Código Procesal Civil.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. NICOLAS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 14-24 NOV Y 8 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.
PRIMERA ALMONEDA.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Ciudadano Juez mi adscripción, en su providencia judicial de fecha Seis de Noviembre de Dos Mil Seis, hago saber al público en general, que en este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, dentro de los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido ante este juzgado por el C. OSCAR SALOMÓN MILAN ABAD, en contra de PAULA JARAMILLO SALAS, Expediente Número **415/2005**, se señalaron LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en este juzgado EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS CONSISTENTE EN: UN LOTE DE TERRENO Y FINCA URBANA EN EL UBICADA, IDENTIFICADA COMO LOTE 04, MANZANA 201 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LAS ROSAS DE ESTA CIUDAD, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE (20,00) VEINTE METROS, COLINDA CON LOTE 3, AL SUR MIDE (20.00) VEINTE METROS Y COLINDA CON LOTE 5, AL ORIENTE MIDE (10.00) DIEZ METROS COLINDA CON CALLE LIRIOS, AL PONIENTE MIDE (10.00) DIEZ METROS Y COLINDA CON LOTE 16, el cual tiene una superficie total de (200.00) M2. dicho mueble se encuentra inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA NUMERO 21216, FOLIO 90, TOMO 2, SECCION I DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1998, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE PAULA JARAMILLO SALAS, el inmueble puede ser inspeccionado por los interesados en adquirirlo en la dirección antes indicada, y en la Secretaría de este Juzgado se les proporcionará toda la información correspondiente al inmueble, así como la forma de participar en el remate; sirve de base para el remate, la cantidad de \$ 184,875.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS OO/100 M.N.) siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.----- EN SOLICITUD DE POSTORES SE MANDA PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REGION, EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA TESORERIA MUNICIPAL AMBAS DE ESTA CIUDAD. CONVOCANDO A POSTORES, MISMOS QUE DEBERAN SATISFACER LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 978 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2006.-
EL C. SECRETARIO.-

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 14 Y 24 NOV

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

JOSEFINA RODRÍGUEZ TOLENTINO, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO Y DE ACTA DE MATRIMONIO, Expediente Número **359/2006**, en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, solicitando PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO Y DE ACTA DE MATRIMONIO DE LA PROMOVENTE, ya que en la misma indebidamente se asentó como su nombre JOSEFINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, cuando lo correcto es JOSEFINA RODRÍGUEZ TOLENTINO, siendo el Acta de Nacimiento número 1339, Libro 1, Tomo III, Hoja 65 vuelta, de fecha 12 de Noviembre de 1947, ante la Oficialía 01 del Registro Civil de esta ciudad de Parras, así como el Acta de Matrimonio número 122, Libro I, Foja número 105 frente y vuelta de fecha 22 de Septiembre de 1963, ante la Oficialía 01 del Registro Civil de esta ciudad, ordenándose se publicara un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación de esta ciudad, así como en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presentara, dentro de un término que no exceda de quince días contados a partir de la última publicación.- DOY FE.-

EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. ELEAZAR GÓMEZ VÁZQUEZ
(RÚBRICA) 14 NOVIEMBRE



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.51 (Cincuenta y un Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 387.00 (Trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 387.00 (Trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,352.00 (Mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 676.00 (Seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 355.00 (Trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 14.00 (Catorce pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 51.00 (Cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 97.00 (Noventa y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 125.00 (Ciento veinticinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2006.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx